

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 20**

Sesión: Vespertina del Plenario **Fecha:** 16 de febrero de 1995
de Comisiones.

SUMARIO:

CAPITULO:

- I Instalación de la sesión.
- II "Lectura del Orden del Día.
- III " . Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Centro de Rehabilitación Integral - de la provincia de Esmeraldas".
- IV " . Primer debate del proyecto de Cámara de Turismo y su Federación Nacional".
- V " . Segundo debate del proyecto de Ley para la Contratación de Trabajos Deportivos".
- VI " . Segundo debate del proyecto de Ley que Crea Rentas para los Municipios de Loja".
- VII " . Segundo debate del Proyecto de Ley que concede Utiles Gratuitos para los alumnos de las escuelas fiscales "La Mochila del niño".

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 20**

Sesión: Vespertina del Plenario **Fecha:** 16 de febrero de 1995.
de Comisiones.

SUMARIO:

CAPITULOS:

- VIII "Segundo debate del proyecto de Ley, para la Condonación del Pago de los Préstamos para la Vivienda, otorgados a los damnificados del cantón Paute"
- IX "Lectura del proyecto de Ley de la Integración de la Región Amazónica a través de la Ampliación y Pavimentación de la Carretera Interprovincial Amazónica". (se suspende)
- X "Lectura del proyecto de Ley de Creación del cantón Huaca, en la provincia del Carchi".
- XI "Lectura del proyecto de Ley de Creación del cantón Ahuano, en la provincia del Napo".
- XII "Lectura del proyecto de Creación del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en la provincia del Napo".

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 20**

Sesión: Vespertina del Plenario **Fecha:** 16 de febrero de 1995
de Comisiones.

SUMARIO:

CAPITULOS:

- XIII "Lectura del proyecto de ley de la Integración de la Región Amazónica, a través de la Ampliación y Pavimentación de la Carretera Interprovincial Amazónica"
- XIV "Lectura del proyecto de reformas a la Ley de Rehabilitación de Pequeños productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento"
- XV "Primer debate del proyecto de Ley de Desarrollo Provincial del Cañar".
- XVI "Primer debate del proyecto de Ley de Ampliación del plazo previsto en la Ley No. 36 publicada en el Registro Oficial No. 250 del 9 de agosto de 1993"
- XVII "Primer debate del proyecto de Ley del Centro de Rehabilitación de Manabí".
- XVIII Clausura de la sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 20

Señón: VESPERTINA DEL PLENARIO DE **Fecha:** 16 de febrero de 1995
COMISIONES

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
I Instalación de la sesión	2
II Lectura del Orden del Día	2-3
INTERVENCIONES:	
H. MORENO ALDAZ	4
H. MANCHENO NOGUERA	5-7
H. YCAZA CORDOVA	7-8
H. CELLERI CEDENO	8
H. RUIZ ENRIQUEZ	8-9
H. GONZALEZ DE VEGA	10
III "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Centro de Rehabilitación Integral de la provincia de Esmeraldas"	
INTERVENCIONES:	
H. BUCARAM ORTIZ	13
H. LOPEZ SAUD	17
IV "Primer debate del proyecto de Cámara de Turismo y su Federación Nacional"	
INTERVENCIONES:	
H. YCAZA CORDOVA	19, 23-24, 27
H. BUCARAM ORTIZ Santiago	20-21, 26-27, 29
H. PUENTE DAVILA	21-23, 29
H. TERAN SALCEDO	23



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 20

Sección: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
COMISIONES

Fecha: 16 de febrero de 1995

INDICE:

CAPITULO:	PAGINAS:
H. OUESTA CAPITU	25-26
H. MENDOZA GUILLEN	26
H. LOPEZ SAUD	28-29
V Segundo debate del proyecto de Ley - para la Contratación de Trabajos De-- portivos".	
VI "Segundo debate del proyecto de Ley - que Crea Rentas para los Municipios - de Loja".	
INTERVENCIONES:	
H. PONTON VELOZ	33
H. DOTTI ALMEIDA	34-36
H. CUEVA PUERTAS	36- 37, 40
H. FLORES TRONCOSO	38
H. RUIZ ENRIQUEZ	38-39
H. BUCARAM ORTIZ Santiago	39-40
VII "Segundo debate del Proyecto de Ley - que Concede Utiles Gratuitos para los alumnos de las escuelas fiscales "La - Mochila del Niño"	
INTERVENCIONES:	
H. ALVAREZ TENORIO	44, 51
H. MANCHENO NOGUERA	44



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 20

Señión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
COMISIONES

Fecha: 16 de febrero de 1995

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
H. DOTTI ALMEIDA	45-46, 47
H. VALLEJO LOPEZ	46
VIII "Segundo ebate del proyecto de Ley, para la Condonación del Pago de los Préttamos para la Vivienda, otorgados a los Damnificados del cantón Paute"	
INTERVENCIONES:	
H. MENDOZA GUILLEN	52
H. CORDERO ACOSTA	53
IX "Lectura del proyecto de Ley de la In- tegración de la Región Amazónica a -- través de la Ampliación y Pavimenta-- ción de la Carretera Interprovincial - Amazónica" (se suspende)	
X "Lectura del proyecto de Ley de Crea- ción del cantón Huaca, en la provincia del Carchi"	
INTERVENCIONES:	
H. RUIZ ENRIQUEZ	58, 62
XI "Lectura del proyecto de Ley de Crea- ción del cantón Ahuano, en la provincia	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 20

Sección: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
COMISIONES

Fecha: 16 de febrero de 1995

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

de Napo".

XII	"Lectura del proyecto de Creación del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en la provincia del Napo".	66
XIII	"Lectura del proyecto de Ley de la Integración de la Región Amazónica, a través de la Ampliación y Pavimentación de la Carretera Interprovincial Amazónica".	69
XIV	"Lectura del proyecto de reformas a la Ley de Rehabilitación de Pequeños Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento".	72
XV	"Primer debate del proyecto de Desarrollo provincial del Cañar"	74
XVI	"Primer debate del proyecto de Ley de Ampliación del plazo previsto en la Ley No. 36 publicada en el Registro Oficial 250, de 9 de agosto de 1993"	77



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** 20

Señón: VESPERTINA DEL PLENARIO DE **Fecha:** 16 de febrero de 1995
COMISIONES

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

XVII	Primer debate del proyecto de Ley del Centro de Rehabilitación de Manabí".	79
XVIII	Clausura de la sesión	80



En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, presidida por su titular, doctor Heinz Moeller Freile, siendo las 19H00.

En la Secretaría actúan el doctor Gilberto Vaca García, y el abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión, asisten lo siguientes honorables diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

ALVAREZ GARCIA HARRY
CELLERI CEDEÑO OSCAR
MENDOZA GUILLEM TITO
ORDOÑEZ GARATE MILTON
MANCHENO NOGUERA GERMAN
CORDERO ACOSTA JOSE
ALARCON RIVERA FABIAN



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

FLORES TRONCOSO MARCO
ALVAREZ TENORIO DANIEL
FABARA TORRES MILTON
CUESTA CAPUTI RAFAEL
RUIZ ENRIQUEZ HUGO
DOTTI ALMEIDA MARCELO
HIDALGO BIFARINI GUILLERMO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BUCARAM ORTIZ SANTIAGO
TERAN SALCEDO JHONNY

LOPEZ SAUD HOMERO
GONZALEZ DE VEGA SUSANA

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ANDRADE FAJARDO ANTONIO
NOBOA CHAVEZ MARCELO
YCAZA CORDOVA NAPOLEON
MORENO ALDAZ SERVIO
LLERENA OLVERA PEDRO.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se encuentran quince señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro instalada la sesión, dé lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Orden del Día de la sesión jueves 16 de febrero de 1995. Plenario de las Comisiones Legislativas. 1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Creación del Centro de Rehabilitación Integral de la Provincia de Esmeraldas; 2. Segundo debate del proyecto de Ley para Contratación de Trabajos Deportivos; 3. Segundo debate del proyecto de Ley que Crea Rentas para los Municipios de Loja; 4. Segundo debate del proyecto de Ley que Concede Utiles Gratuitos para los alumnos de escuelas fiscales, la "Mochila del Niño"; 5. Segundo debate del proyecto de Ley para la Condonación del Pago de los Préstamos para Vivienda otorgados a los damnificados del cantón Paute; 6. Primer debate del proyecto de Ley de Desarrollo Provincial del Cañar; 7. Primer debate del proyecto de Cámaras de Turismo y su Federación Nacional; 8. Primer debate del proyecto de Ley del plazo previsto en la Ley

No. 36 publicada en el Registro Oficial No. 250 del 9 de agosto de 1993; 9. Primer debate del Proyecto de Ley del Centro de Rehabilitación de Manabí; 10. Primer debate del proyecto de Decreto de Refinanciamiento del Programa de Desarrollo Integral de la Provincia de Esmeraldas; 11. Primer debate del proyecto de Ley Reformatorio al Decreto Supremo No. 533, publicado en el Registro Oficial No. 93 del 3 de julio de 1972; 12. Lectura del proyecto de Ley de Creación del cantón Huaca, en la provincia del Carchi; 13. Lectura del proyecto de Ley de Creación del cantón Jaguano en la provincia del Napo; 14. Lectura del proyecto de Ley de Creación del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en la provincia del Napo; 15. Continuación de la lectura del proyecto de Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; 16. Lectura del proyecto de Ley para la Regulación Ambiental de la Producción y Comercialización de Combustibles en el Ecuador; 17. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transportes Terrestres; 18. Lectura del proyecto de Ley de Escalafón para Psicólogos Clínicos; 19. Lectura al proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Rehabilitación de Pequeños Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento; 20. lectura del proyecto de Ley de Cámaras de Turismo y su Federación Nacional; 21. Lectura del proyecto de Ley de Desarrollo en la provincia de Tungurahua; 22. Lectura del proyecto de Ley de Condonación de Intereses, Multas y demás Recargos adeudados al Fisco por obligaciones tributarias y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por mora patronal; 23. Lectura del proyecto de Ley de Integración de la Región Amazónica a través de la ampliación y pavimentación de la carretera interprovincial amazónica; 24. Lectura del proyecto de Ley de Educación; 25. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Aduanas; 26. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; 27. Lectura del proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de los cantones: Machala, Pasaje y el Guabo en la provincia de El Oro; 28. Lectura del proyecto de Ley de Defensa profesional del Estadístico; 29. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón de los profesionales Químicos y Farmacéuticos; 30. Lectura del

proyecto de Ley Reformatoria al Código de Salud; 31. Lectura al proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores; 32. Lectura del proyecto de Ley en Beneficio de los Educadores Comunitarios; 33. Lectura del proyecto de Ley en Beneficio del Artesano Profesional del país; 34. Lectura del proyecto de Ley de Creación del Timbre Judicial; 35. Lectura del proyecto de Decreto tendiente a fomentar y promover la investigación Científica; 36. Lectura del proyecto de Nutrición Infantil complementario al Programa de Desayuno Escolar; 37. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Orden del Día. Diputado Servio Tulio Moreno, luego el diputado Ruiz.

EL H. MORENO ALDAZ: Señor Presidente, señores legisladores. En la sesión de anoche solicité muy comedidamente a usted, y a los señores diputados que en homenaje a la provincia del Napo, se procedería solo a dar lectura de los dos proyectos de cantonización; y, había pedido que después del numeral cinco, se haga la lectura de estos dos proyectos. Inclusive atendiendo al pedido que hiciera, muy justo el Honorable Alvarez, se dio paso y del Honorable diputado por el Azuay, me de que, se atendería mi pedido. En tal virtud, yo le ruego señor Presidente, que con su venia, se ponga a consideración de la sala, este cambio del Orden que después del numeral cinco, se atiende a la lectura del proyecto de cantonización del cantón Huaca, de la provincia del Carchi, propuesta por mi compañero diputado Hugo Ruiz. Entonces, yo sí les pido a ustedes, muy comedidamente solo por tratarse de la lectura de estos proyectos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es un pedido justo y creo que corresponde atender el requerimiento de una provincia oriental en estos momentos precisamente. Tome votación respecto al pedido del diputado Servio Tulio Moreno.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción planteada por el diputado Servio Tulio Moreno, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados un pedido del Diputado Servio Tulio Moreno, de cambio del Orden del Día. Tome votación, proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Once, de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Diputado Germán Mancheno

EL H. MANCHENO NOGUERA: Gracias, señor Presidente. Voy a referirme al Orden del Día, pero antes de ello, en vista de que tenemos un espacio de relativa tranquilidad en el país, me ha dado la oportunidad de estar presente en esta reunión del Congreso. Quiero ante todo, agradecer en nombre de todos los ciudadanos de la provincia de Morona Santiago, provincia a la cual me honro en representar en este Congreso agradecerles a cada uno de los diputados que conforman este Congreso, a los setenta y seis diputados que han dado muestras de solidaridad con la provincia que ha sido directamente afectada en este conflicto, y vive las amenazas en estos momentos, de cualquier agresión peruana. Señor Presidente, señores legisladores, quiero poner a consideración de ustedes, la siguiente resolución; que beneficiará no solo a la provincia de Morona Santiago, sino también al resto de provincias amazónicas y provincias de la frontera sur de nuestro país. Señor Presidente, con su venia voy a dar lectura al texto de la resolución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, diputado Mancheno.

EL H. MANCHENO NOGUERA: Gracias. "El Honorable Congreso del Ecuador. Considerando: Que las provincias amazónicas de Sucumbíos, Napo, Pastaza, Zamora Chinchipe, Loja, El Oro, y principalmente Morona Santiago, viven de manear directa la agresión de las Fuerzas Armadas peruanas; Que las provincias amazónicas y de la frontera Sur del país, han enfrentado con éxito defendiendo la soberanía e integridad territorial del Ecuador; Que las provincias amazónicas y de la frontera Sur, viven y vivirán los efectos directos de la confrontación y amenaza permanente del Perú; Que las provincias amazónicas y de la frontera Sur requieren

del apoyo y solidaridad para que se fortalezca su desarrollo y se conviertan en verdaderas fronteras vivas que neutralicen las ambiciones externas. Resuelve: 1. Recomendar con carácter prioritario, que se transfiera todos los saldos pendientes del Presupuesto General del Estado, correspondientes al año fiscal 1994, a los presupuestos de todos los organismos regionales, provinciales y seccionales de las provincias amazónicas y de la frontera Sur. 2. Solicitar al Ministerio de Finanzas, se transfiera de manera urgente hasta el 30% del monto de la asignación presupuestaria correspondiente al año fiscal 1995, a favor de las provincias amazónicas y de la frontera Sur. 3. Sugerir, que debido a la emergencia nacional que afecta principalmente a estas provincias amazónicas y de la frontera Sur, no se efectúe ningún recorte, a los presupuestos de las entidades seccionales de dichas provincias. 4. Tramitar con carácter de emergencia los proyectos de Ley, Decretos, Resoluciones y Acuerdos tendientes a optimizar el desarrollo y la seguridad de las provincias amazónicas y de la frontera Sur". Señor Presidente, solicito que se ponga a consideración y se someta a votación las resoluciones que se han dado lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación del proyecto de resolución que ya ha leído el Diputado Mancheno.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la resolución que se ha dado lectura por parte del Diputado Mancheno, propuesto por él. Dieciséis, de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado.

EL H. MANCHENO NOGUERA: En apoyo a estas provincias, y como considero que el voto de ustedes, ha sido analizado con todo detenimiento quiero referirme al Orden del Día. Y como en las resoluciones consta que se dará prioridad a los proyectos que beneficien a la región amazónica y a las provincias de la frontera sur, pido, señor Presidente, que sea modificado el Orden del Día, y se dé lectura, al

menos, al proyecto de Ley de Integración de la región amazónica a través de la ampliación y pavimentación de la carretera interprovincial amazónica, que está constando en el punto veinte y tres. Como un homenaje, se pase al cuarto lugar, para no contradecir la propuesta de cambio del colega diputado amazónico Servio Tulio Moreno. Que se ubique en el cuarto lugar del Orden del Día, el punto veintitrés.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación. La continuación del cuarto, sí, así es. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción planteada por el Diputado Mancheno, en el sentido que después del cuarto punto se incluya el punto que consta con el número veintitrés en el Orden del Día, que se sirvan levantar el brazo. Dieciocho, de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Diputado Ycaza.

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente, señores legisladores, no quiero ahondar el trámite que está siguiendo, se ha hecho por la Ley de Cámara de Turismo, debo simplemente expresar, esta Ley de Cámara y Turismo ha tenido una trayectoria y un análisis completo, en la cual han participado las compañías hoteleras, han participado los agentes operadores, es decir todo el consenso nacional, ha participado el ministerio del Ejecutivo, y ha participado el Congreso a través de la Comisión de lo Económico y a través de la Comisión de Turismo, señor Presidente. Ha tenido todos los caminos suficientes y analizados punto por punto, ha sido prácticamente, hasta consenso esta Ley de Cámara de Turismo, señor Presidente. No es posible que lo sigamos postergando, no quiero ahondar en temas que en un momento determinada llega un Orden del Día y otro momento llega otro Orden del Día. Quiero, en honor al criterio y a la armonía que existe en el Congreso, señor Presidente, que luego del tema de Esmeraldas, pase a segundo punto la Ley de Cámaras, que en el primer debate, Ley de Cámara de Turismo y su Federación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideracion, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la propuesta del Diputado Ycaza, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce, de veinte.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ruiz. Está aprobado el cambio. Señores diputados, con todo respeto, intentemos dar por terminada esta competencia. Yo comprendo los afanes y las aspiraciones, pero mientras más rápido nos metamos en el Orden del Día, más rápido vamos a llegar a los proyectos de Ley. Punto de Orden, Diputado Celleri.

EL H. CELLERI CEDEÑO: Señor Presidente, con todo comedimiento, hay dos cosas que me preocupan, que el Congreso se está integrando posterior a las siete de la noche. y la otra, que los que piden los cambios del Orden del Día, ojalá que se mantengan en la sesión por lo menos, no solamente hasta cuando se apruebe el punto que ellos están pidiendo, sino también hasta que se apruebe, por lo menos, lo que concedía en el tiempo, es decir, la agenda para el día de hoy. Porque de nada vale que pidamos que nos cambien al primer punto, al segundo punto, como es su proyecto; y, lo primero que hacen es irse, señor Presidente. Así no se puede trabajar pues.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su reclamo es muy justo. Diputado Hugo Ruiz. Diputado Milton Fabara, enseguida. Diputado Hugo Ruiz.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente, honorables señores legisladores, quiero hacer la entrega de dos proyectos de Acuerdo en Secretaría, a fin de que ojalá en forma administrativa, se dé trámite a dos acuerdos que tienen que ver con la condecoración a la Escuela doctor "Alberto Acosta Soberón", que cumple cincuenta años de existencia. Un plantel

educacional de mucho prestigio en la ciudad de San Gabriel, cantón Montúfar; y también un proyecto de acuerdo a favor del Colegio Nacional Técnico Superior Agropecuario "Alfonso Herrera", que en igual forma cumple cincuenta años. Rogaría, señor Presidente, se ordene dar el trámite legal correspondiente. En segundo lugar, señor Presidente, no quiero en ningún momento causar ningún incidente, toda vez que me ha caracterizado ser respetuoso de los colegas, de los funcionarios del Congreso Nacional, pero el día de hoy, se nos ha hecho llegar dos Ordenes del Día, y por lo tanto ojalá, este error no se lo vuelva a cometer, porque verdaderamente nos desconcierta. Y en tercer lugar, yo solicitaría que el punto diecinueve, "Lectura del proyecto de Reformas a la Ley de Rehabilitación de pequeños productores", que están en mora con el Banco Nacional de Fomento, pase al décimo punto del Orden del Día, porque es de mucha importancia, ya que tiene que ver con la situación de agricultores y campesinos de nuestro país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Los dos Acuerdos que usted plantea ya han sido despachados administrativamente por la Presidencia, están firmados en Secretaría. Concuerdo con usted, y he amonestado a Secretaría, por el error cometido en la expedición del Orden del Día, que debe ser uno solo. En cuanto a su moción la someto a votación, tome votación respecto a la moción del cambio del Orden del Día del Diputado Hugo Ruiz.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la moción del Diputado Hugo Ruiz, en el sentido de que el punto diecinueve, pase a ser el diez que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce, de veinte, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Diputado Milton Fabara.

EL H. FABARA TORRES: Gracias, señor Presidente. La provincia de Tungurahua ha venido siempre colaborando con todas las otras provincias en los proyectos de Ley que benefician a todos y cada una. Por esta razón, señor Presidente, pediría que el número veintiuno, que es lectura del proyecto de Ley de Desarrollo de la provincia de Tungurahua, sea ubicado en el puesto nueve, luego de la lectura de los proyectos presentados para el Oriente ecuatoriano por el Diputado Servio Tulio Moreno. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted. Diputada Susana González.

LA H. GONZALEZ DE VEGA: Como siempre, y que da mucha agilidad al trámite legislativo y es que aparte de lo que ya hemos aceptado de estos cambios iniciales, sobre todo lo que tienen que ver con la región amazónica, pero que se comience por los segundos debates, es cuando más necesitamos quórum, no puede faltar y realmente coincido con los criterios del Diputado Célleri, en este aspecto. Seamos conscientes y respetuosos, pensemos justamente que las diferentes comisiones, hacen un gran esfuerzo para entregar un informe, a la brevedad del caso con toda la reflexión y responsabilidad, a su vez en Secretaría también con la misma responsabilidad, se hace el trámite respectivo y entonces que se respete los segundos debates como prioridad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, gracias, así vamos a proceder. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

III

EL SEÑOR SECRETARIO: "1. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Centro de Rehabilitación Integral de la provincia de Esmeraldas".

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿En qué artículo quedamos anoche? Artículo siete, dé lectura. Dé lectura al informe de comisión, un informe complementario aparentemente de la comisión correspondiente, dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, febrero 16 de 1995. Señor doctor. Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Señor Presidente: De acuerdo con el compromiso informal, sobre el artículo 7 del proyecto de Ley de Creación del Centro de Rehabilitación Integral de la provincia de Esmeraldas CRIE, la Comisión de Presupuesto se permite presentar el siguiente informe: El literal a) del artículo 7 del proyecto de Ley que crea la participación del 1% de la recaudación del impuesto al valor agregado que se genere en la provincia. En relación al aumento de la tarifa del IVA, es necesario señalar, que es un impuesto pagado por el consumidor, que grava más a los sectores populares y provoca subida de precios, siendo ésto un impuesto típicamente inflacionario, que en la situación actual de crisis económica no es conveniente gravar al pueblo. Además, el artículo 60 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que el sujeto activo al valor agregado es el Estado, y la recaudación de los fondos se destina a financiar el presupuesto del gobierno central. El literal e) habla del 50% de valor total recaudado por concepto de matriculación anual del parque automotor de la provincia de Esmeraldas. El porcentaje de asignación del valor con matriculación, estaría contraviniendo el artículo 8, párrafo segundo de la Ley del Impuesto de los Vehículos Motorizados que dispone, que los ingresos causados por este impuesto, servirán para financiar programas de desarrollo social; afectando también la Ley 34 que financia el Fondo Nacional de Ferrocarriles ecuatorianos con el 50% del rendimiento, que se obtenga el impuesto de los vehículos motorizados del transporte terrestre. Adicionalmente, se estaría violando el artículo 73 de la Constitución Política de la República, al restar ingresos en el Presupuesto del Estado, para dedicarle a otros fines sin crear rentas sustitutivas. Los recursos que tratan los literales: b), c) y d) del proyecto de Ley incrementarían los costos en las diferentes actividades privadas que se llevan a cabo en esta provincia, lo que es contraproducente en los objetivos de un mayor desarrollo de la actividad comercial de la provincia. Además está opuesto a la racionalización y simplificación adminis-

trativa que persigue la Ley de Modernización del Estado en su artículo quinto, literal b). En base a lo anterior la Comisión considera que el artículo séptimo podría ser el siguiente: "Artículo 7. para el cumplimiento y sus objetivos, el Centro de Desarrollo Integral de Esmeraldas contará con los siguientes recursos: a) Tasas por servicios prestados y otros ingresos no tributarios por la gestión de la entidad; b) Ingresos provenientes de contratos, convenios y acuerdos legalmente o jurídicas, nacionales o extranjeras con la institución; c) Los préstamos nacionales e internacionales que obtuviere; d) La donación, herencia y legados nacionales o extranjeros; y, f) Las demás rentas que percibieren o le sean designadas mediante disposiciones legales, generales o especiales". El artículo en referencia no contraviene disposición alguna y es conveniente porque financiaría el CRIE. Atentamente. Santiago Bucaram Ortiz. Presidente de la Comisión de Lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Siguen otras firmas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Someta a votación el artículo siete, cuya lectura estaba contenida en el informe de la Comisión de Presupuesto.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo séptimo constante dentro del informe de la Comisión, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecinueve, de veinte, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo. Primer debate del proyecto de Ley de Cámara de Turismo y su Federación Nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo octavo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Perdón, "Capítulo Tercero. De los

Recursos Financieros. Artículo 8. Los recursos a los que se refiere el artículo precedente serán depositados en la Cuenta Auxiliar de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional, que se abrirá en el Banco Central del Ecuador, bajo la denominación "Centro de Rehabilitación Integral de la provincia de Esmeraldas.(CRIE)" Hasta aquí el texto del artículo ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo ocho que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce, de veinte, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9. El Centro de Rehabilitación Integral de la provincia de Esmeraldas no podrá destinar más del 25% de sus ingresos para actos de administración y funcionamiento" Hasta aquí el texto del artículo nueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Solamente considero que dicho artículo no debe ser votado y propondríamos continuar con el, en vez del artículo décimo que sea el décimo el artículo nueve. En virtud que no hace falta dicha observación por cuanto la Comisión de Presupuesto ha disminuido en mucho los ingresos al CRI. Que se elimine el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se elimine el artículo es su propuesta diputado?

EL H. BUCARAM ORTIZ: Así es.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo nueve...

EL SEÑOR PRESIDENTE: La propuesta del Diputado Bucaram que se elimine el artículo diez del proyecto, el artículo nueve.

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción es en el sentido de que se elimine.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Tres, de veinte señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada la eliminación. Artículo diez, que pasa a ser nueve.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10. El CRIE gozará de la exoneración de toda clase de impuestos generales y especiales, tasas y gravámenes vigentes, incluyendo los derechos arancelarios a la importación de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios y otros materiales que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de sus finalidades, así como del impuesto al valor agregado". Hasta aquí el texto del artículo diez, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén a favor del artículo del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecinueve, de veinte y dos señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11. El CRIE irá transfiriendo a las respectivas municipalidades para su administración directa, las obras de desarrollo urbano construidas por la institución. Se exceptúan las obras de agua potable y otras de carácter regional, para las cuales se crearán empresas de administración compartida". Hasta aquí el texto del artículo once.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén a favor -- del texto del artículo que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Dieciséis, de diecinueve señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12. El CRIE, para la realización de sus programas y proyectos podrá celebrar contratos o convenios a la ejecución de estudios y obras con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, ya sea en calidad de contratante o contratista. El Gobierno Nacional podrá garantizar los empréstitos que directamente contratare la institución". Hasta aquí el texto del artículo doce, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecinueve, de veinte, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Disposición Transitoria, artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13. Disposición Transitoria. El Presidente de la República, en el plazo de 90 días, dictará el reglamento de esta Ley". Hasta aquí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a ser el artículo doce. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte, de veintiuno, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: El artículo final.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. Deróguense las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a esta ley; la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo final, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo final, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte, de veintinuno, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que el desarrollo económico y social de la provincia de Esmeraldas ha sido relegado históricamente; Que es necesario crear un organismo de planificación que genere recursos, proteja la ecología y desarrolle el turismo en toda la provincia de Esmeraldas; y, En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Ecuador. Expide la siguiente Ley de Creación del Centro de Rehabilitación Integral de la provincia de Esmeraldas. (CRIE)". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto de los Considerandos que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Veinte, de veintiuno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobada. Queda aprobada la Ley de Creación del Centro de Rehabilitación Integral de la provincia de Esmeraldas, provincia querida a la que felicitamos, a la par que invocamos al Supremo Hacedor, para que el señor Presidente de la República sancione esta ley. Diputado Homero López.

EL H. LOPEZ SAUD: Señor Presidente: Me toca agradecer al Congreso Nacional, a la Comisión de lo Laboral y Social, a la Comisión de Presupuesto y a cada uno de los diputados. Ojalá que el señor Presidente, no vete esta ley, que es una aspiración de Esmeraldas, no tiene una unidad ejecutora concreta. Mi gratitud a cada uno de ustedes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted señor diputado, lo felicito. Siguiendo punto del Orden del Día.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "2. Primer debate del proyecto de

Cámara de Turismo y su Federación Nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo.... ¿Hay informe?

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 15 de febrero de 1995. Señor doctor, Heinz Moeller. Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: La Comisión Permanente Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, pone en su conocimiento, y por digno intermedio, a los honorables diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el informe para primer debate al proyecto de Ley de Cámaras provinciales de Turismo y de su Federación Nacional. Sobre el referido proyecto, señalamos lo siguiente: El proyecto de ley citado aprobado por el Honorable Congreso Nacional el 4 de agosto de 1993; el mismo que fue objetado totalmente por el señor Presidente Constitucional de la República, arquitecto Sixto Durán Ballén, el 19 de agosto de 1993. Ha transcurrido más de un año de la fecha de la objeción total, por lo que de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Política del Estado, procede volver a considerar el referido proyecto, el mismo que fue dado lectura inicial el 9 de noviembre del año en curso. Efectivamente la comisión reconoce la importancia y trascendencia que tiene el desarrollo de las actividades turísticas pues trata ésta es considerada como un claro instrumento para el progreso socio-económico del país en general, debido a los múltiples efectos benéficos que conlleva, tales como la generación de empleo y de divisas, la redistribución de la riqueza y el avance de zonas económicamente deprimidas, la promoción de los atractivos naturales y de los valores culturales, entre otros muchos aspectos. Se establece la necesidad de dotar al sector turístico privado la organización que lo integre, aglutine sus aspiraciones, que investigue sus problemas, que proponga soluciones, y en fin que fomente su desarrollo y lo represente en el orden nacional e internacionales. Con ello, la estructuración del sistema turístico tiende a complementarse tanto en el orden público como el privado. La comisión para este efecto ha mantenido

varias sesiones de trabajo con representantes del Ejecutivo y de los sectores involucrados, para llegar de esta manera a un consenso sobre la expedición de esta ley, considerando la necesidad urgente de tomar decisiones políticas trascendentes que contribuyan a que esta actividad se convierta antes del año 2000 en la primera fuente de ingresos de la economía nacional. Se considera que el proyecto de ley materia de este informe es constitucional y de beneficio para los intereses del pueblo ecuatoriano; por lo que, se recomienda su trámite. Atentamente, doctor Antonio Andrade, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". Hasta aquí el texto del informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En homenaje a la preocupación del diputado Napoleón Ycaza, pero también en homenaje al interés de los demás señores diputados por sus proyectos, vamos a dar lectura y vamos a debatir los dos primeros Títulos de esta ley, porque es de alguna manera extensa, y luego pasará a estar en primer lugar del Orden del Día, de la sesión siguiente diputado Ycaza, yo creo que eso es justo para todos. ¿Está usted de acuerdo? Diputado Ycaza, como no.

EL H. YCAZA CORDOVA: El día de ayer se aprobó ciertos proyectos tratándolos títulos por títulos, no sé capítulos, no sé si ahora, se podría dar el mismo tratamiento para aprobarlo lógicamente en primera. Este es un proyecto; que como lo dice la narrativa del Presidente de la Comisión, es por consenso, prácticamente todas las entidades públicas, privadas y en general, han tomado cartas y han trabajado en este proyecto, señor Presidente. Propongo que se trate capítulo por capítulo, para entrarlo a la comisión y viene luego el segundo debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es procedente. Dé lectura en consecuencia al articulado del capítulo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Capítulo primero. De las Cámaras Provinciales de Turismo. Título

primero. De la personería, Domicilio y Fines. Artículo 1. En cada provincia se constituirá una cámara de turismo cuyo domicilio será la capital provincial. Las Cámaras de Turismo serán personas jurídicas de derecho privado, gozarán de autonomía, serán representadas por su Presidente y se regirá por esta ley, sus estatutos y reglamentos internos. Las Cámaras de Turismo serán entidades sin fines de lucro y quedan prohibidas de realizar actividades políticas o religiosas. La duración de las Cámaras será por tiempo indefinido". "Artículo 2. Para el cumplimiento de sus objetivos a las Cámaras de Turismo le corresponderá: a) Estimular la cooperación, coordinación y desarrollo de las actividades turísticas conjuntas entre el sector privado y el sector público; b) Promover el desarrollo del turismo social interno, como aporte para el progreso económico, cultural y social del pueblo del Ecuador; c) Participar activa y directamente en la orientación, coordinación y definición de políticas y proyectos turísticos que implemente el Estado ecuatoriano, a través del Ministerio de Turismo; d) Fomentar la realización de ferias, exposiciones, convenciones y demás eventos de carácter turístico, así como intervenir en programas de publicidad y promoción turística; e) Participar con entidades u organismos nacionales e internacionales que persiguen similares objetivos; f) Desarrollar programas de capacitación y perfeccionamiento profesional del personal que labora en el sector; g) Vigilar el cumplimiento de los contratos y obligaciones en la que intervengan sus socios; y, h) Las demás actividades que complementen a las anteriores o que contribuyan al desarrollo o defensa del gremio". Hasta aquí el Título Primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ: A la comisión. En el Artículo dos, igual que diga: "Que las atribuciones y deberes de las cámaras de turismo son las siguientes" A mí me preocupa un poco esto de aquí. Parece que estamos creando un Club de Leones a nivel nacional, porque se trata de personas jurídicas de derecho privado. Que estudie la comisión este

aspecto, señor Presidente. Esto lo pueden hacer en sus estatutos y formarlos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Puente.

EL H. PUENTE DAVILA: Gracias, señor Presidente. Como diputado de la provincia de Imbabura, señor Presidente, una provincia altamente turística, voy a hablar precisamente por los intereses, no solamente de mi provincia, sino considerando que la provincia de Esmeraldas, las provincias orientales, y en general todo el país mismo, se está este momento enrumbando a un reglón importantísimo en lo que se refiere a la materia de turismo. Es necesario, señor Presidente, considerar de que todas las leyes que se hagan aquí en el Congreso Nacional, seguramente se ha dicho por parte del Ministerio de Turismo, en los próximos meses vamos a tener la Ley de Turismo, yo quisiera, señor Presidente, que si es materia de interés de todos los ecuatorianos, si sabemos que el turismo, va a representar el principal rubro dentro de los próximos diez años, superando lo que significa petróleo, lo que significa exportación bananera y camaronera, el turismo vemos que es una rama productiva, que sigue en ascenso y prácticamente en la provincia, a la que yo represento, se está constituyendo en la materia básica y trascendental para toda la población. Esto como consideración general, señor Presidente. Como una segunda consideración, nosotros creemos que no solamente en el Ecuador, sino a nivel de toda latinoamérica, especialmente los que se llaman países tercer mundo, se ha dado y ha nacido una corriente dentro de lo que es turismo, una corriente importantísima, que ya no podríamos hablar de turismo. Este momento hablar de turismo, en forma seca, es estar hablando de un turismo de hace unos treinta años. El turista que acá nos visita, es un turista que viene desde los países industrializados, y lo que viene a ver acá es nuestra bio-diversidad; lo que viene a ver acá son nuestros bosques; vienen a ver nuestro ecosistema. Quién está enterado ligeramente de lo que significa el turismo y ha leído a medias, él nos dice que de los doce puntos candentes de la bio-diversidad, a nivel mundial en lo que significa

turismo, Ecuador tiene tres puntos, y eso significan los bosques del Chocó, de las costas del Pacífico, los bosques occidentales y los bosques orientales. Todo lo que le atrae al turista, señor Presidente, ésto que nosotros tenemos y que no sabemos preservarlo. Tenemos experiencias de otros países pequeños como por ejemplo, de Costa Rica, que no hizo el cuidado de sus centros turísticos y tuvieron serios problemas, lógicamente es un país que ha sabido levantarse, pero nosotros no podemos como país turístico, caer en el mismo problema. Yo le hago esta pequeña y somera introducción, señor Presidente, porque al revisar la Ley de Cámaras de Turismo y de su Federación Nacional, consideramos injusto que no se haya tomado en cuenta, a lo que significa ecoturismo. Ecoturismo es una rama especializada y que va a ser lo predominante en los próximos años cuando el Ecuador desarrolle lo que significa turismo científico, un turismo alternativo, que no solamente está buscando la preservación del medio ambiente, de la bio-diversidad, del ecosistema, sino también es un turismo alternativo frente a lo que significa una corriente económica, y que beneficie no solamente a un grupo de personas, que están comprometidas con los hoteles, con los bares, etcétera, un turismo de cinco estrellas, que tiene que haber estoy de acuerdo, para un tipo de turismo. Pero también es necesario, señor Presidente, que aquí, en esta ley de las Cámaras de Turismo, debe entrar esta palabra, que no es solamente una palabra, sino que tiene un significado profundo. Entonces, yo sugiero a la comisión, señor Presidente, que la Ley de Cámaras debe llamarse de "Turismo, Ecoturismo y su Federación Nacional", porque eso corresponde a lo que significa un turismo científico para nuestro país. Ahora en el artículo que ya se ha leído, con respecto al punto b) en la que dice "progreso y desarrollo del turismo social interno", yo creo que allí precisamente debería decirse, y debería ponerse la defensa de la bio-diversidad del ecosistema como fuentes de ecoturismo, y a su vez aportar para el progreso económico, cultural y social del pueblo del Ecuador. Creo que las leyes que tienen que salir del Congreso Nacional, deben tener una característica, apegarse lo que más pueda, a la realidad, precisamente para que tengan el carácter

de ser operativas y estén reflejando la necesidad. Para eso se hacen las leyes, para que realmente éstas puedan normatizar el desarrollo de los que están en este campo del turismo. Eso no más, señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Terán.

EL H. TERAN SALCEDO: Señor Presidente, señores legisladores: en verdad comparto la inquietud del diputado Bucaram, tiene mucha razón al respecto. Definitivamente una Cámara Provincial de Turismo y la Federación Nacional de Turismo, para personería jurídica y derecho privado, no la tiene que tratar el Congreso Nacional. Quisiera que la comisión respectiva, haga los análisis del caso. Definitivamente las Cámaras de Producción y ésta se enmarcaría dentro de una cámara de producción, basan su ley solamente estatutos; y, en estatutos que son presentados en el Ministerio respectivo, tanto para la federación como para las Cámaras Provinciales. Yo creo que la comisión respectiva tiene que analizar este caso y definitivamente el interés que exista sobre la creación de cámaras provinciales y federación, tiene que regirse definitivamente en el Ministerio de Información y Turismo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Napoleón Ycaza.

EL H. YCAZA CORDOVA: Solamente, señor Presidente, para aclarar ciertos conceptos. Comparto totalmente con el colega Director de la Comisión de Ecoturismo, realmente comparto, pero simplemente aclarar que el turismo es una amplia gama de diversas actividades del turismo propiamente, perdón y valga la redundancia. Acepto las acotaciones y pido que en los articulados, nos haga pasar a la comisión por escrito, pero entiéndase que ésto es, el turismo abarca toda la generalidad y diversidad que existan. Segundo, a la inquietud del diputado Santiago Bucaram y compañero diputado Jhonny Terán, es válido, pero lamentablemente las federaciones de cámaras del país, de la producción, tienen más o menos parecidos los articulados y títulos como están aquí en el formato. Por lo tanto creo que está bien, para

una próxima oportunidad, el Congreso, tendríamos que preocuparse de hacer una variante más, de mayor trabajo y de menos palabrerías, en lo que representan a los estatutos de todas las cámaras de la producción. Pero esto, así están las otras cámaras compañeros diputados, no tenemos, no estamos inventando la pólvora. Lo que queremos simplemente es que exista ya, un elemento legal para que, las empresas de turismo y el pueblo en general, sepa realmente a qué y en qué manera y así evitar la cantidad de piratería que existe en el turismo, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Título 2. De su Organización. Artículo 3. Las Cámaras Provinciales de Turismo tendrán la siguiente organización: a) La Asamblea General, conformada por todos los socios de la Cámara, entre los cuales se elegirá al Directorio y al Presidente de la respectiva Cámara. Se entenderá como socio de la Cámara a las empresas turísticas debidamente calificadas por el ministerio del ramo, las cuales, registrarán en aquella, su representación legal o quien lo subrogue conforme a los estatutos; b) El Directorio, que estará conformado por dos vocales representantes de cada actividad turística, nombrados por la Asamblea, el Presidente y el Secretario; c) El Presidente, nombrado por la Asamblea, de entre sus miembros, quien durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido; d) El Secretario, nombrado por el Directorio, de entre los candidatos que selecciones el Presidente; quien tendrá voz informativa únicamente, su cargo será remunerado, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido". "Artículo 4. Todas las personas titulares o propietarias de empresa o establecimientos dedicadas a actividades turísticas, tendrán, previo al ejercicio de dichas actividades, que afiliarse a la Cámara Provincial de Turismo de su respectiva jurisdicción. Las Cámaras otorgarán los Certificados de Afiliación para la inscripción en el Registro Mercantil, a las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la actividad turística. Para efectos de la presente ley, se considerarán empresas o establecimientos dedicados a actividades turísticas las siguientes: a) Los establecimientos que presten

el servicio de hotelería y hospedaje; debidamente calificado por el Ministerio de Turismo; b) Las empresas que presten los servicios de agencias de viajes u operaciones turísticas; reconocidas por el Ministerio de Turismo; c) Las empresas que presten el servicio turístico de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, nacional e internacional que operen en el país; debidamente calificados o reconocidos por el Ministerio del ramo; d) Las demás empresas o establecimientos dedicados a actividades consideradas como turísticas por la Ley de Turismo o por sus normas reglamentarias de aplicación". "Artículo 5. En el caso de que una persona sea titular o propietaria de varias empresas o establecimientos dedicados a actividades turísticas, que se encuentren ubicados en diferentes provincias deberán afiliarse a cada una de las Cámaras Provinciales de Turismo de su domicilio principal". "Artículo 6. Para constituir la Cámara Provincial de Turismo se requerirá por lo menos, de 20 personas, naturales o jurídicas dedicadas al ejercicio de las actividades turísticas señaladas en el artículo 4 de esta ley. En el caso de no existir el número indicado en el inciso anterior, las personas naturales o jurídicas deberán afiliarse a la Cámara Provincial de Turismo más cercana del lugar de ubicación de su empresa o establecimiento". "Artículo 7. Cuando las Cámaras Provinciales tuvieren conocimiento de que una persona natural o jurídica ejerce alguna actividad turística reconocida como tal por el Ministerio de Información y Turismo, que no esté afiliada a ellas, el Presidente o el Secretario Ejecutivo notificará por escrito para que, en un plazo de 60 días, cumplan con esa obligación, transcurrido este plazo, la Cámara procederá a demandar la afiliación ante el juez provincial correspondiente". Hasta aquí el texto de los artículos del capítulo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para primer debate, señores diputados. Diputado Rafael Cuesta, Diputado Mendoza, Diputado Bucaram. Diputado Rafael Cuesta. Ubiquen al diputado Cuesta al extremo izquierdo, con su asesor personal y familiar.

EL H. CUESTA CAPUTI: Gracias, señor Presidente. Una pequeña

observación para la comisión. En el artículo tres, literal b) se indica que el "Directorio estará conformado por dos vocales representantes de cada actividad turística" Más adelante en el artículo cuatro, se definen cuáles son las empresas dedicadas a actividades turísticas, pero no se dice en ningún momento cuáles son las actividades turísticas. Entonces, si estamos diciendo cuáles son las empresas dedicadas a la actividad turística, primero tenemos que definir cuáles son las actividades turísticas. Esa observación simplemente para la comisión, que explique claramente cuáles son las actividades y posteriormente cuáles son los establecimientos dedicados a esas actividades.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Tito Nilton Mendoza.

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente: Estoy observando que en el punto vigésimo del Orden del Día, consta la lectura del proyecto de Ley de Cámaras de Turismo y Federación Nacional. Es otro proyecto de ley, que tiene que ver con el mismo tema que estamos tratando en primer debate y creo que este proyecto, ha sido enviado por el Ejecutivo. Recordemos que este proyecto de ley fue vetado por el Ejecutivo; y, el Ejecutivo a su vez envió un proyecto sustitutivo. Yo mocionaría, si es procedente, señor Presidente, que suspendamos el primer debate de este proyecto de ley, que vuelva a la comisión para que conjuntamente con el proyecto del Ejecutivo, se lo tome como observaciones y se elabore un proyecto que contenga los elementos que constan en cada uno de los dos. Si es procedente, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que podría ser procedente también, si algún diputado lo eleva a moción, que el proyecto del Ejecutivo pase íntegramente a la comisión como observaciones para el primer debate. Diputado Bucaram tiene la palabra, sigue el diputado Ycaza. Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ: En el literal a) del artículo tercero, dice que se "entenderán como socios de la Cámara, a las empresas turísticas debidamente calificadas por el ministerio

del ramo" En el artículo sexto, se habla de que para constituir la cámara se requiere de, por lo menos de veinte personas, naturales o jurídicas. Entonces, necesariamente para ser socio no se necesita solamente ser empresa turística, sino que puede ser una persona natural. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Ycaza.

EL H. YCAZA CORDOVA: Solo para aclarar señor Presidente, al colega Tito Nilton Mendoza. En la comunicación enviada por el Presidente de la comisión, en el penúltimo acápite dice, me permite leerle nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.

EL H. YCAZA CORDOVA: "La comisión para este efecto ha mantenido varias sesiones de trabajo con representantes del Ejecutivo y los sectores involucrados para llegar de esta manera a un consenso, etcétera, etcétera". Se llegó a un consenso, problema de secretaría, pero ésto es un consenso general, y si no ponemos todos los proyectos, se va a dar cuenta, que simplemente cambian cuestiones de orden, más no de fondo realmente. Y quisiera que se continúe, eso puede ser demostrable en cualquier momento compañero, gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo importante es que haya habido la coordinación adecuada, porque no ha sido retirado el proyecto del Ejecutivo en ningún caso, y tenemos que darle trámite. Entonces, para no duplicar el trabajo yo sí creo que conviene, señor Secretario, que envíe este proyecto del Ejecutivo a la comisión, para que se establezca si hay la concordancia correspondiente. Esa es la moción del diputado Mendoza. Votemos esa moción, no es necesaria votarla, por Presidencia se dispone lo pertinente que ya lo he indicado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Segundo. La Federación de Cámaras de Turismo. Título Primero. De la Personería.

Domicilio y Fines. Artículo 8. A nivel nacional se creará la Federación Nacional de Cámaras Provinciales de Turismo. La sede de la Federación será la ciudad donde radique el Presidente electo; y la Secretaría Ejecutiva tendrá su sede permanente en la capital de la República. La Federación tendrá personería jurídica propia, estará integrada por todas las Cámaras Provinciales de Turismo, será representada por su Presidente y en su ausencia, a quien designe el Directorio para tal efecto; y, se regirá por esta ley, sus estatutos y respectivos reglamentos. Artículo 9. A la Federación le corresponderá: a) Mantener la cohesión necesaria entre las Cámaras Provinciales de Turismo; y, a través de ellas, de empresas turísticas para el mejor éxito de sus actividades; b) Propender al desarrollo del sistema turístico nacional y coordinar con las instituciones públicas o privadas para la preservación del medio ambiente; propender a apoyar las actividades del ecoturismo en todas sus formas; c) Propender ante los organismos competentes las reformas que convengan a la legislación y reglamentación turística nacional; d) Colaborar con los organismos y funciones del Estado en el estudio de soluciones adecuada a los problemas turísticos y cooperar para la orientación de su política; e) Propugnar las mejores relaciones entre las diferentes actividades de la empresa privada dedicada al comercio, a las finanzas, a la industria, a la agricultura y otros, con las empresas turísticas y demás actividades económicas; f) Intervenir en defensa de los intereses gremiales e institucionales y realizar las demás funciones que señale la ley, los estatutos y el reglamento" Título Segundo. De su organización.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ahí no más, hasta ahí vamos a quedarnos. Observaciones sobre estos artículos para el primer debate. Diputado Homero López.

EL H. LOPEZ SAUD: En la parte que dice que la "Secretaría Ejecutiva permanecerá en la capital de la República", yo pediría que sea también o Ibarra, o Esmeraldas, o una provincia alterna, todo tiene que estar en Quito, la primera

sugerencia. La segunda sugerencia, en el artículo nueve, inciso b) "Promover el desarrollo del sistema turístico nacional" Esta es una ley que se está creando, pero como ley quedará señor Presidente. Yo sugeriría a la Comisión de lo Laboral y Social, que se someta a una consulta al Ministro de Finanzas, que por qué no se incluye en la promoción y desarrollo, la exoneración total de impuestos por diez años para la construcción de nuevos proyectos hoteleros, como lo hay en México, como lo hay en Costa Rica, tratando de ayudar al fomento turístico, excepto Guayaquil, Quito y Galápagos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Puente.

EL H. PUENTE DAVILA: Simplemente, señor Presidente, en el artículo nueve, justamente se refiere a lo que yo había dicho anteriormente. "Propender a desarrollo del sistema turístico nacional y coordinar con las instituciones públicas y privadas para la preservación del medio ambiente, la bio-diversidad, -se debe decir la bio-diversidad y el eco-sistema- y propender a apoyar las actividades del ecoturismo en todas sus formas".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo considero que las observaciones que usted ha hecho al respecto, Diputado Puente, cuentan para todos los artículos como ya indicé, los artículos pertinentes el diputado Napoleón Ycaza. Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ: El artículo octavo, si tiene personería jurídica es propia. No es necesario decir "propia" quizás debería decir de "derecho privado". La misma observación de que son atribuciones y deberes de la Federación. Y sería interesante ver, si los eventos de belleza nacionales e internacionales, también se encargan entre las facultades a estas Federaciones y Cámaras de Turismo, a fin de que no se haga un negocio como lo es en la actualidad en algunos cantones, dichos eventos

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. De acuerdo a lo convenido,

continuaremos en la siguiente sesión del Plenario, con la lectura de este proyecto y también con la lectura del proyecto de Educación Superior, de Universidades... no recuerdo exactamente la denominación. Siguiendo punto del Orden del Día.

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "3. Segundo debate del proyecto de Ley para la Contratación de Trabajos Deportivos".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe

EL SEÑOR SECRETARIO: En el primer debate no hubo observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Exonérase por esta sola vez, a los Ministerios de Educación y Cultura y de Obras Públicas, de Comunicaciones, de los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley de Contratación Pública para la compra de materiales, prestación de servicios públicos y de ejecución de obras necesarias para la remodelación y ampliación de los estadios de las ciudades de Ibarra y Riobamba. Así como para efectuar las obras necesarias para la construcción y la adecuación de un Coliseo "Nueva Loja", para atender los eventos, tanto en campeonato mundial Sub-17, cuanto en los Juegos Amazónicos. La presente ley entrará en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su voto, señores diputados, para esta

ley que favorece al deporte. Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis, de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el artículo. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Ecuador ha sido designado como sede del campeonato mundial de.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento. Hay un innumerado artículo, me recuerda. Entiendo que leyó usted.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del artículo dos, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis, de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Ecuador ha sido designado, como sede el campeonato mundial de fútbol Sub-17, a realizarse a partir del mes de agosto de 1995; Que en la provincia de Sucumbíos en el presente año, se van a desarrollar los Juegos Amazónicos; Que para el desarrollo de las competencias deportivas antes citadas, se precisa realizar adecuaciones y construcciones, a fin de que las ciudades de Ibarra, provincias de Imbabura, Riobamba, provincia de Chimborazo; y, Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, cuenten con la infraestructura necesaria; y. Que la urgencia y

naturales que estas adecuaciones y construcciones requieren, que se les exonere los requisitos precontractuales previstos en la Ley de Contratación Pública. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley Para la Contratación de Trabajos Deportivos". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los considerandos. No hay debate, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto de los considerandos, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis, de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobado por el Congreso Nacional, la Ley para Contratación de Trabajos Deportivos. Procede con el trámite constitucional correspondiente, enviando la ley al Presidente de la República, para su sanción correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día.

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: "4. Segundo debate del proyecto de Ley que Crea Rentas para los Municipios de Loja".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es primer debate o segundo debate?

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo debate, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay informe para el segundo debate?

EL SEÑOR SECRETARIO: En el primer debate no existieron observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, diputado Maldonado.

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente, solamente como diputado de la provincia de Chimborazo y oriundo de Loja, lo que me da cierta orientación a referirme también a la Nueva Loja, para presentar al Congreso Nacional mi agradecimiento por haber aprobado este proyecto que facilita la realización de las obras deportivas referente al Mundial Sub-17. Debemos admitir, señor Presidente, señores diputados, que nuestros conciudadanos, estaban a la expectativa de la aprobación de este proyecto, para agradecer a quienes se comprometieron con sus esfuerzos, para impulsar, precisamente que hoy se apruebe este proyecto y definitivamente para reconocer la coordinación y actividad que ha habido, de los diferentes diputados, de las provincias beneficiarias para que ésto se haga realidad. Nada más, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Pontón.

EL H. PONTON VELOZ: Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores. Yo deseo ratificar el agradecimiento que hicieramos el día y la noche de ayer, la comprensión del Presidente, encargado de dirigir la sesión: precisamente hace ratificar este sincero y práctico agradecimiento. Los señores legisladores, esa sensibilidad para que se lleve a efecto, sin duda alguna, el campeonato mundial de fútbol Sub-17, en las series establecidas, harán que las ciudades seleccionadas, sean una de las vitrinas que demuestre el Ecuador, al país. Yo quiero sinceramente halagarme, conjuntamente con el Diputado Marco Proaño, con quien presentamos el proyecto de ley, para las sedes establecidas en esta ley, ya que sin duda alguna el Ejecutivo lo aprobará, debido a que el Ministro de Gobierno, es miembro del comité organizador de este campeonato. Sinceramente, agradecemos porque usted, señor Presidente, del Congreso Nacional, apoyó también al fin, a que se contemplen los proyectos solicitados por un diputado de la provincia de Chimborazo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es nuestra obligación. Diputado Marcelo

Dotti.

EL H. DOTTI ALMEIDA: Quito su atención, señor Presidente, muchas gracias, quince segundos nada más. También y en nombre de mi compañero de partido político, don Carlos Vidal, quiero agradecer a la sensibilidad del Congreso Nacional, a todos sus diputados y a su conducción, señor Presidente, por la aprobación de la Ley para la Contratación de Trabajos Deportivos, porque en ella se inscriben obras especiales para Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, de la cual es oriundo y representante, mi compañero a quien he aludido. En nombre de él, de mi partido y en nombre propio mío, muchas gracias al Congreso y a usted, señor Presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que haya sido registrada la intervención del señor diputado Dotti. Siguiendo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: "4. Segundo debate del Proyecto de Ley que Crea Rentas para los Municipios de Loja" En el primer debate, no se hicieron observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Sustitúyase el artículo 1 del Decreto Legislativo de 15 de noviembre de 1988, publicado en el Registro Oficial número 73 de noviembre 24 de 1988, por el siguiente: Artículo 1. Asígnase a partir de 1995 el 30% del rendimiento el Impuesto Unificado del 1% semestral a las operaciones de crédito en moneda nacional, establecido en el Decreto número 317 de 25 de marzo de 1974, publicado en el Registro Oficial número 522 de 28 de marzo de 1974 y en sus reformas, porcentaje del que el 20% se destinará al financiamiento de las obras contempladas en el Plan Inmediato de Riego de la provincia de

Loja a cargo de PREDESUR: y, el 10 % restante para financiar las obras de agua potable y alcantarillado tratamiento final de las aguas servidas y control ambiental de Loja, a cargo de los municipios de la provincia de Loja, recursos que serán utilizados única y exclusivamente en obras de inversión y estudios de los proyectos. La participación para obras de agua potable se hará de la siguiente forma: El 50% se dividirá en partes entre todos los municipios de la provincia; y, el 50% restante de acuerdo a la población de cada cantón, en base a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. El Banco Central del Ecuador, acreditará mensualmente en las cuentas de PREDESUR y de las Municipalidades de la provincia de Loja el valor que les corresponda". Hasta aquí el texto del artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Pío Oswaldo Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, honorables señores legisladores: Una brevísima modificación, a la parte introductoria del artículo primero, donde dice: "asígnase a partir de 1995", que diga "asígnase a partir de 1996". Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Que por Secretaría se lea el artículo setenta y tres de la Constitución Política del Estado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 73 de la Constitución Política. El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, sin que, al mismo tiempo, establezcan fuentes de financiamiento, cree nuevas rentas sustitutivas o aumenten las existentes. La creación de nuevos gravámenes para el financiamiento del Presupuesto del Estado, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución y la Ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Adelante diputado.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Sí, señor Presidente. Al restársele ingresos al Presupuesto General del Estado, para dedicarlos a otros fines, sin crear rentas sustitutivas, este proyecto estaría violando el artículo setenta y tres de la Constitución. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dotti.

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, quiero concretar un compromiso fundamental, sentido por mi partido político, con mi persona, compromiso de doble escenario con la provincia de Loja, en primer lugar; y, con su distinguido representante el Honorable Pío Oswaldo Cueva. Con ellos dos, con Loja y con el diputado Cueva, la Democracia Popular y quien habla personalmente, hemos comprometido nuestro apoyo moral, nuestro apoyo político a este proyecto, que se inscribe hoy más que nunca, señor Presidente, en la realidad lacerante que vive la patria, cuando una vez más, sufrimos un proceso traumático, una agresión militar, y la amenaza de una nueva desmembración, y esta circunstancia dramática y desgarradora, nos resucita el canto eterno y eternamente diferido y olvidado de la frontera viva. Aquí, señor Presidente, y honorables legisladores, hay un reto y un desafío, de transmontar, de rebasar cualquier impedimento de orden legal, cualquiera de orden formal, para atender, ésto que es una demanda, y una prioridad paradójicamente planteada por las circunstancias que vive el país en este momento. Me allano, señor Presidente y Honorable Cueva, a lo contenido en este proyecto, en homenaje a la provincia de Loja, regular y crónicamente olvidada. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Sin más debate, tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura con la modificación....

EL SEÑOR PRESIDENTE: La votación es, con la modificación

planteada por el diputado Cueva.

EL SEÑOR SECRETARIO:que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince, de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cueva. Un momento, antes de la votación.

EL H. CUEVA PUERTAS: A pedido del Consorcio de Municipalidades de Loja, voy a proponer a la honorable sala, la incorporación de un artículo que diga: "Artículo 2. Los recursos provenientes de esta Ley, podrán ser comprometidos por los municipios, para la obtención de préstamos con organismos financieros nacionales o del exterior". No quiero terminar mi intervención, señor Presidente, sin agradecer las nobles y elocuentes palabras del Diputado Marcelo Dotti.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, sobre el artículo propuesto por el diputado Pío Oswaldo Cueva.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la propuesta del Diputado Pío Oswaldo Cueva,^a que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus votos, señores diputados. Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete, de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo final. Diputado Marco Flores.

EL H. FLORES TRONCOSO: Gracias, señor Presidente. Como no puede ser de otra manera, nosotros somos solidarios no solamente con el proyecto, sino con el contenido de este proyecto en beneficio de la provincia de Loja. Yo quiero, solamente, señor Presidente, hacer una recomendación para segundo debate a la Comisión. Precisamente para que el proyecto pueda convertirse en ley de la República, creo que lo que ha señalado el Honorable Bucaram es procedente. De manera que yo, lo que me permito sugerir, es que la Comisión analice la posibilidad del financiamiento a efectos de que el proyecto no sea vetado y efectivamente la provincia de Loja, pueda tener estos merecidísimos recursos que con tanto acierto han sido planteados y contenidos en el proyecto, por el Diputado Pío Oswaldo Cueva.

EL SEÑOR PRESIDENTE: De hecho ya estamos en el segundo debate, diputado Flores, porque no hubo observaciones ayer. Diputado Ruíz.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente, honorables legisladores: durante los días, tres, cuatro y cinco de febrero del presente año, la Comisión Parlamentaria compuesta por el diputado Galo Aguirre, representante de Loja, Juan Castaniero, representante de Cañar, Ernesto Pontón, representante de Chimborazo, y mi persona, en calidad de diputado del Carchi, visitamos la provincia de Loja y recorrimos diez cantones de la geografía lojana, y pudimos admirar a ese pueblo verdaderamente extraordinario por su civismo, su patriotismo y sobre todo por su afán de trabajo y de superación. Pero al mismo tiempo pudimos observar, las gravísimas necesidades que todavía se encuentran insatisfechas.

especialmente con la falta de los sistemas de agua potable de importantísimos cantones como Catamayo, Gonzanamá, Zapotillo, Macará, Pindal, Calvas, Paltas, por lo tanto considero, señor Presidente, que la aprobación de este proyecto de ley, va a beneficiar enormemente a la provincia de Loja. La comisión parlamentaria tiene listo ya el informe, para hacerle la entrega a usted, señor Presidente, al Presidente de la República y varios ministros, como también al Presidente y Gerente del Banco del Estado ecuatoriano, para que se sensibilicen y traten de solucionar los graves problemas que aqueja la provincia de Loja. Me siento satisfecho, y a nombre de Izquierda Democrática, felicito al autor del proyecto licenciado Pío Oswaldo Cueva Puertas, y aspiro que el señor Presidente de la República, ponga el ejecútese a este proyecto de ley, que va a beneficiar a esa hermosísima y querida provincia de Loja. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente, quiero acoger las palabras del Diputado Flores. Efectivamente, el día de ayer sucedió un caso similar al que estamos en este momento tratando, cuando en el proyecto del Diputado Homero López, se estaban disminuyendo o restando ingresos al Presupuesto General del Estado, y se remitió el proyecto a la Comisión de Presupuesto, a fin de que no se viole la Constitución de la República del Ecuador. Yo creo que el procedimiento ya anteriormente se lo ha realizado, como fue el proyecto del Diputado Homero López del Partido Roldosista Ecuatoriano. Yo creo que bien podríamos enviar nuevamente a la Comisión de Presupuesto, para ver si encontramos algunas forma sustitutiva, que permita financiar este proyecto y no dejarlo en el estado. El proyecto del diputado Homero López también se encontraba en segundo debate, -y no dejarlo en el estado calamitoso que podríamos estar dejando este proyecto, frustrando aspiraciones, y decir que no importa que no cumplamos con la ley. Yo creo que no estamos aquí en el Congreso, para decir esas expresiones. Aquí tenemos primero que cumplir con la ley, la Constitución y después tratar, de alguna manera sensata, crear disposiciones que

vayan en beneficio de todos y cada uno. Ninguno de los que hemos intervenido en este momento al respecto, creemos que no es merecedora de todas estas bondades la provincia de Loja. Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que son procedentes las inquietudes tanto jurídicas, como de procedimiento de los diputados Marco Flores y diputado Bucaram. Dispongo que, el proyecto sea suspendido en su discusión, pase a la Comisión de Presupuesto, para que observen la financiación a fin de evitar, que sea sujeta de un veto por inconstitucional. Diputado Pío Oswaldo Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, precisamente para salvar el inconveniente constitucional que tan oportunamente señaló el diputado Santiago Bucaram, cuando se trataba el artículo primero, yo hice una proposición, indicando que el Decreto entrará en vigencia a partir de mil novecientos noventa y seis. Lo que dice el Artículo setenta y tres de la Constitución, es que el Congreso Nacional no podrá aprobar tributos o participaciones, comprometiendo rentas incluidas en el Presupuesto vigente. Aquí no estamos comprometiendo rentas del presupuesto de mil novecientos noventa y cinco, sino que estamos disponiendo que para mil novecientos noventa y seis, se asignen esos recursos. Esta, la explicación que debo a mi distinguido colega, el diputado Santiago Bucaram. Por ende, señor Presidente, pido que se dé lectura al Artículo tercero y se complete el trámite del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Dé lectura al Artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia desde publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo, que se ha dado lectura,

que se sirvan levantar el brazo. Veintiuno de veintiuno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas . Considerando: Que, mediante Decreto Legislativo de 6 de octubre de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 72 de 23 de noviembre de 1979, se asignó la suma de doscientos millones de sucres anuales a partir de 1980, para financiar el Plan Inmediato de Riego de la provincia de Loja; Que, por Decreto Legislativo de 15 de noviembre de 1989, publicado en el Registro Oficial No. 73 de noviembre 24 de 1989, para el financiamiento de las obras contempladas en el Plan Inmediato de Riego de la provincia de Loja, el 25% del rendimiento del impuesto del 1% a las operaciones de Crédito en Moneda Nacional, en sustitución de la suma asignada por el Decreto Legislativo de 6 de octubre de 1979; Que, el más grave problema por el que atraviesa la provincia de Loja es la falta de agua potable, elemento vital para la población, que debe ser afrontado conjuntamente con la ejecución de obras de riego, para el mejor aprovechamiento de los recursos hídricos; Que, el Artículo 121 de la Constitución Política preceptúa que el Estado "dará preferencia a las obras y servicios en las zonas de frontera" como principio rector para la consolidación de nuestra soberanía. En uso de las atribuciones que le concede el Artículo 69 de la Constitución Política del Estado, expide la siguiente: "La Ley Reformatoria al Decreto Legislativo de 15 de noviembre de 1968". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor con el texto de los considerandos, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo. Dieciocho de veinte, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Está aprobada la Ley que crea rentas para los municipios de Loja. Que siga el

procedimiento constitucional correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día.

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "5. Segundo debate del proyecto de Ley que Concede Útiles Gratuitos para los alumnos de las escuelas fiscales "La Mochila del Niño" En el primer debate no se hicieron observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados voy a encargar la dirección de la sesión al señor Vicepresidente. Estoy convocado por el Presidente de la República a un Consejo de Seguridad Nacional. Quiero informar a ustedes, señores, respecto a lo que no hay ninguna reserva, que el Perú planteó a través de su delegado en Brasilia, una contrafórmula a la propuesta de los garantes, esta contrafórmula no ha sido aceptada por los garantes. Los garantes insisten que el Perú acepte el planteamiento hecho por los países garantes hasta mañana al medio día. Esta es la situación en el frente del Alto Cenepa, las posiciones ecuatorianas se mantienen en sus posiciones ha habido ligeras escaramuzas y esa es la situación.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, POR ENCARGO DEL TITULAR, ASUME LA DIRECCION DE LA SESION.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Créase el Programa de Asistencia Educativa, denominada "La Mochila del Niño", que consiste en la entrega gratuita de útiles e implementos escolares, a todos los alumnos menores de edad que se encuentren matriculados de primero a sexto grados, en las escuelas fiscales, sujetas al control del Ministerio de Educación". Hasta aquí el texto del Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo primero que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince, de veintiuno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. El Estado ecuatoriano, a través del Ministerio de Educación y hasta 15 días antes de la iniciación del período lectivo, a partir del mes de enero de 1995, procederá a entregar a los padres de familia de cada uno de los alumnos menores de edad que se matriculen en las escuelas fiscales del país, todos los útiles, materiales e implementos escolares que se requieran para la educación de sus hijos que asistan a la instrucción primaria de primero a sexto grado". Hasta aquí el texto del Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo dos, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte, de veintiuno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. El presente Programa La Mochila del Niño, beneficiará a los niños de las escuelas fiscales del país y se financiará con el gravamen del uno por mil del capital en giro de las entidades bancarias, financieras y privadas sometidas al control de la Superintendencia de Bancos, excepto las de arriendo mercantil;

instituciones que pagarán este gravamen hasta el 30 de noviembre de cada año, a partir de 1994". Hasta aquí el texto del artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Alvarez Daniel, tiene la palabra.

EL H. ALVAREZ TENORIO: Señor Presidente, solamente una corrección, en la parte final es noventa y cinco. Como este proyecto fue uno de los primeros que se presentó, estábamos aún en el noventa y cuatro. Noventa y cinco. Redacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, señor Diputado Mancheno, tiene la palabra.

EL H. MANCHENO NOGUERA: Señor Presidente, señores legisladores, le pido al diputado Alvarez, que acepte la siguiente observación. Que se incluya a los planteles educativos fiscomisionales porque la Ley no tiene que ir orientada a la institución, sino a los alumnos; y los establecimientos fiscomisionales que existen en la región amazónica tienen alumnos de precarias condiciones económicas que estarían amparados por esta Ley. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Alvarez.

EL H. ALVAREZ TENORIO: Sí, acepto, señor Presidente, y es importante hacer notar que este proyecto de ley no beneficia a determinada provincia, o a determinado sector del país. Es un proyecto, que al convertirse en ley que la República, beneficiará a todo el país, mentalizado por el Partido Roldosista Ecuatoriano.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tome votación con la propuesta del señor Diputado Alvarez, una vez que ha sido incorporada y aceptada la propuesta del señor diputado Mancheno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo tres, que se ha dado

lectura, con las modificaciones planteadas por el Diputado Alvarez, y las del Diputado Mancheno, acogidas por él, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte de veintiuno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo cuarto.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. La Superintendencia de Bancos sancionará con la suspensión del permiso de funcionamiento, a la entidad bancaria financiera y privada sometida a su control, que se negare a pagar o que incumpliere en el pago de este tributo, dentro del plazo señalado en esta Ley". Hasta aquí el texto del Artículo cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Marcelo Dotti.

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, permítame confirmar en primer lugar, si lo que estamos debatiendo en este momento es, el artículo cuarto.

EL SEÑOR SECRETARIO: Así es, el artículo cuarto.

EL H. DOTTI ALMEIDA: La cláusula punitiva. Señor Presidente, en la ley de Régimen Monetario, en las normas de la Superintendencia del organismo contralor del sector financiero, se establece la suspensión del funcionamiento bancario para infracciones muy graves, muy graves. Yo pienso que en este artículo cuarto, la intención punitiva es exagerada y me permito recomendar que la Comisión lo rectifique para segundo debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Permítame Diputado Dotti, indicarle que estamos en segundo debate. Debe haber votación.

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, propongo entonces

que se cambie el contenido del Artículo cuarto, por una sanción civil y pecuniaria, que es lo que se estila. Porque la suspensión de funcionamiento de una entidad bancaria que incumpliere, está tipificada taxativamente en los contenidos normativos, para infracciones en extremos graves y el no retener este impuesto, no es una infracción en extremo grave, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le agradecería, señor diputado, que presente un texto sustitutivo para que usted lo eleve a moción, y pueda la sala proceder a votar.

EL H. DOTTI ALMEIDA: Me permito sugerirle, respetuosamente, que para agilizar el proceso de debate continúe, mientras yo redacto ésto y usted regresa, señor Presidente, me permito sugerirle, cuando tenga mi proyecto de redacción en su mesa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda en suspenso el artículo cuarto. Dé lectura al Artículo quinto.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. El tributo creado en el Artículo tercero de esta ley, será depositado en una cuenta especial y única que abrirá el Ministro de Educacion en el Banco Central del Ecuador y deberá ser utilizado exclusivamente para los fines dispuestos en esta Ley" Hasta aquí el texto del Artículo quinto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Carlos Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, permíname que regrese al Artículo cuarto y pidiéndole al compañero, y amigo el Diputado Marcelo Dotti, que acepte mi planteamiento. Yo sugeriría que el Artículo cuarto, se elimine, señor Presidente. Es innecesario, a más de inconveniente e inconsulto. El sector financiero si es que a través de una ley, se le impone un gravamen para financiar un equis programa, no está en posibilidades de incumplir, porque a través de las normas establecidas en la Ley de Bancos; y sobre

todo a través de las normas que establece la Superintendencia y el Banco Central, retire los fondos, señor Presidente, no hay ninguna posibilidad de incumplimiento del sistema financiero. Por lo tanto, primero es inconveniente y segundo muy grave pues, señor Presidente, pensar, que porque incumple, supongamos que a un Superintendente se le ocurre, porque está trasnochado, que por cinco días que no cumplido un banco le cierre al banco pues, señor Presidente. Imagínee lo que significa para el sistema financiero y para los cuentacorrentistas, o cuentahorristas del país, que se cierre un banco, porque no ha pagado el uno por ciento de un impuesto determinado, frente a la catástrofe que significaría para el país, cerrar un banco por eso. Hay otras normas establecidas en la Ley de Bancos, en la Ley de Régimen Financiero, en las normas de la Superintendencia y en el Banco Central, para que cumplan con esta obligación los bancos. Jamás pueden incumplir, yo le pido a mi compañero Marcelo Dottti, que acepte el planteamiento, de que el Artículo cuarto se elimine. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí. Señor Diputado Dottti.

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, lo expresado por mi compañero Carlos Vallejo, corrobora y avala mi temor. La sanción contenida en este Artículo cuarto era, inconsulta, para no decir más, inconsulta. Lo que abunda en derecho no daña, podría sustituirse con una redacción así. "La Superintendencia de Bancos, sancionará el incumplimiento de esta retención, conforme a las normas punitivas propias del sistema". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo eleva a moción, señor Diputado?

EL H. DOTTI ALMEIDA: Así es, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Celleri. Están acogiendo la propuesta del señor diputado. Señor Secretario, vamos a votar el Artículo cuarto, con la moción presentada por el señor Diputado Dottti, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Doy lectura a la moción. "La Superintendencia de Bancos, sancionará el incumplimiento de esta retención, conforme a las normas propias del sistema" Hasta aquí el artículo cuarto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo cuarto, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo, de la moción presentada por el Diputado Dotti.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo quinto.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. El Tributo creado en el artículo tercero de esta ley, será depositado en una cuenta especial y única, que abrirá el Ministro de Educación en el Banco Central del Ecuador y deberá ser utilizado exclusivamente para los fines dispuestos en esta Ley". Hasta aquí el texto del Artículo quinto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo quinto, que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Que la Secretaría acoja la observación formal de el señor Diputado Tito Nilton Mendoza.

Artículo final, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis, señor Presidenté.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo seis, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. Encárguese de la ejecución de la presente Ley, a los señores Ministros de Educación y Superintendente de Bancos. El Presidente de la República, en el plazo establecido en la Constitución, dictará el reglamento de esta Ley". Hasta aquí el texto del Artículo seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, del artículo seis, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dieciséis de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre las que se le opongan" Hasta aquí en el texto del artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo final, que se ha dado lectura, se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecinueve, de diecinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Lea los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando: Que es necesario desarrollar programas de interés social en beneficio de los niños del Ecuador que asisten a las diferentes escuelas fiscales del país; Que el Estado debe proporcionar gratuitamente a los niños de edad escolar, los útiles, implementos y materiales necesarios para desarrollar eficientemente su aprendizaje y mejorar el nivel educacional de la población infantil de los estratos más pobres del Ecuador; y, Que por ello se requiere implementar un proyecto que permita la entrega gratuita de útiles y materiales escolares, para los alumnos menores de edad que asistan a toda escuela fiscal del país. En ejercicio de sus facultades constitucionales. Expide la siguiente: Ley que concede útiles gratuitos para los alumnos de las escuelas fiscales denominada "La Mochila del Niño". Hasta aquí el texto de los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto que se ha dado lectura, de los considerandos, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince, de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. / Señor Secretario, dé el trámite constitucional respecto a esta ley, que es un sentimiento cívico en favor de los niños. Señor Diputado Alvarez.

EL H. ALVAREZ TENORIO: Señor Presidente, honorables diputados: La Constitución de la República vigente, se refiere a la gratuidad de la educación en nuestro país, sin embargo, está claro que no existe realmente la gratuidad, en la medida que todos los ecuatorianos queremos que exista. Esto va a contribuir para, que tarde o temprano, la educación realmente sea gratuita, esta medida adoptada por el Congreso de la República, este proyecto presentado por nosotros, apoyado por ustedes, va a ser factor determinante, para disminuir el analfabetismo en nuestro país. Esta ley va a beneficiar a todos los ecuatorianos que están incluidos en ese sector, que no tienen los recursos suficientes, para sufragar gastos indispensables para la educación de sus hijos. En ciertas sesiones, yo he sido insistente, hasta terco, molesto, para que se conociera y se aprobara este proyecto de ley. Debo, tratando de interpretar con la mayor fidelidad, el pensamiento de quienes estuvieron atentos al desarrollo de esta sesión, y especialmente al conocimiento de este proyecto, y decirles gracias, muchísimas gracias, a todos los legisladores. Yo sé que pronto cuando este proyecto se convierta en ley de la República, esperemos que el Presidente de la República, le ponga el ejecútese, ustedes, que votaron, sentirán la profunda satisfacción de haber aportado, para que en este país, haya menos analfabetos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado Alvarez, a usted y a la Comisión de lo Social y Laboral que han puesto todo el interés para procesar esta ley, todos estamos convencidos, que pensar y creer en los niños, es pensar y creer en la patria. Señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día.

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del proyecto de Ley, para la Condonación del Pago de los Préstamos para la Vivienda, otorgados a los Damnificados del Cantón Paute".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe, señor

Secretario.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado. Señor Tulio Moreno, es un punto de orden?

EL H. MORENO ALDAZ: Que se dé lectura a los proyectos de cantonización de la provincia del Napo, y de la provincia del Carchi. Eso fue aprobado, señor Presidente. Con el mayor respeto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe la Secretaría.

EL SEÑOR SECRETARIO: Efectivamente, señor diputado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Mendoza.

EL H. MENDOZA GUILLEN: Lo que manifiesta el Diputado Servio Tulio Moreno es real, no es menos cierto, que cuando el Diputado Napoleón Icaza, propuso que subiera al punto número dos, el punto número nueve, creo, siete, varió pues, o sea subieron todos un puesto. Entonces, por esa razón, es que no está su proyecto en el quinto, sino en el sexto, después del quinto, sino después del sexto. Esa es la realidad, señor Presidente. Entonces, yo creo que estamos bien, terminamos de aprobar esta Ley, que es en segundo debate, y sigamos con los proyectos que corresponden.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tenga la bondad de informar al señor Diputado Servio Tulio Moreno, la decisión de la Cámara.

EL SEÑOR SECRETARIO: Es exactamente la versión que acaba de dar el Diputado Tito Nilton Mendonza, que habiéndose subido un punto al primero, la numeración corre, y el que era quinto, pasa a ser sexto; y, por tanto los que fueron aprobados después del quinto, tiene la numeración lógica de siete, ocho, etcétera.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Servio Tulio Moreno, usted tenga el convencimiento que vamos a tratar sus proyec-

tos, y desde ya le pido que nos acompañe. Gracias, señor diputado. Señor Secretario, dé lectura al informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: El informe dice: "Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial del H. Congreso Nacional, presenta a usted y por su digno intermedio a los honorables legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el informe para segundo debate, del proyecto de Ley para la condonación del pago de los préstamos para vivienda, otorgados a los damnificados del Cantón Paute. La Comisión, considerando, que es deber del Estado propender a un medio de vida digno, para sus habitantes, acoge las observaciones efectuadas por los honorables legisladores en el primer debate, y ha reformulado el proyecto recomendando que el nombre del mismo sea el siguiente: "Ley para la condonación del pago de los préstamos para vivienda otorgados a los damnificados de la catástrofe que sufrió la zona ubicada en las cuencas del río Paute y sus afluentes" El proyecto, así concebido, es constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo que se sugiere su aprobación. Atentamente, Doctor Antonio Andrade Fajardo, Presidente de la Comisión".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Condónase en forma total las obligaciones, para la construcción y/o reconstrucción de las viviendas populares adquiridas por los damnificados, por la catástrofe que sufrió la zona ubicada en las cuencas del río Paute y sus afluentes, con el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, a cuyo efecto, esta entidad procederá mediante celebración de escritura pública a la cancelación de las respectivas hipotecas". Hasta ahí el artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Cordero.

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, una ligera corrección

gramatical, que en nada altera el proyecto, sino muy al contrario, lo mejora. Sustituir "adquiridas" por "contraídas" eso es lo propio, entratándose de una obligación. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, señor Secretario, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo uno, con la corrección propuesta por el Diputado Cordero, que por favor levanten el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece legisladores a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. El Banco Ecuatoriano de la Vivienda compensará el monto total de los créditos condonados por esta ley, amortizando las reservas de capital y/o utilidades no distribuidas, en los próximos ejercicios económicos". Hasta ahí el artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo dos, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince legisladores a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público, transferirá en los siguientes ejercicios

fiscales, asignaciones constantes en el Presupuesto del Estado, para otorgar una capitalización adicional en favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda por la aplicación de esta Ley". Hasta ahí el artículo tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo tres, que por favor levanten el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce legisladores a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final. La presente ley, que tiene el carácter de especial, prevalecerá sobre las que se le opusieren, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial"

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo final, que por favor levanten el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce legisladores a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Lea los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la catástrofe de La Josefina perjudicó a numerosos moradores de la zona ubicada en las cuencas del río Paute y sus afluentes, cuyas propiedades

y viviendas fueron destruidas por el desfogue de las aguas; Que para la construcción y reconstrucción de dichas viviendas el Banco Ecuatoriano de la Vivienda otorgó créditos provenientes de un financiamiento especial a los damnificados quienes se encuentran en la imposibilidad de cancelarlos por sus críticas condiciones económicas; Que es deber del Estado subsidiar en forma oportuna y eficaz a los sectores de la población que debido a un desastre natural, se encuentran en situación de extrema pobreza; y, En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide la siguiente: Ley para la Condonación del Pago de los préstamos para vivienda otorgados a los damnificados de la catástrofe que sufrió la zona ubicada en las cuencas del Río Paute y sus afluentes".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Señor Diputado Tito Nilton Mendoza. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, que por favor levante el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince legisladores a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Han sido aprobados los Considerandos, y ha sido aprobada la Ley. Señor Secretario, envíe al Ejecutivo, para el trámite constitucional correspondiente. Permítanme, señores diputados señalar, que para mí es satisfactorio el presidir este Plenario, en la aprobación de esta ley, que la presenté recogiendo de una visita en Paute, de la angustia y la esperanza de los moradores de La Josefina, pero yo quisiera que esta ley, tenga la autoría emocional de los señores diputados del Azuay. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: "7. Lectura del proyecto de Ley de la Integración de la Región Amazónica a través de la Ampliación y Pavimentación de la Carretera Interprovincial Amazónica".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, señor Diputado Servio Tulio Moreno.

EL H. MORENO ALDAZ: Que de los proyectos, se dé lectura al proyecto del señor Mancheno, es de la amazonía cierto, pero que se respete por lo menos, lo que se dispone aquí, lo que se resuelve. Ya permití que se dé paso a lo de La Josefina, pero así es como se aprobó que después de la lectura, que diga la sala, señor. O qué es lo que está pasando, yo me siento un poco incómodo, por decir lo menos. Yo soy muy respetuoso, pero que por lo menos también se dé paso a las peticiones que nosotros hacemos y que la sala aprueba.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Mancheno, tiene la palabra.

EL H. MANCHENO NOGUERA: Señor Presidente, que se dé lectura a los proyectos presentado por él, y en el siguiente punto al proyecto de ley que he presentado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Entonces pasaríamos al que fue aprobado como ocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aunque no es reglamentario, señor Secretario, pero en virtud de la armonía y el trabajo y en homenaje a la región oriental, y a la pasión que demuestra el diputado Servio Tulio Moreno, proceda, señor Secretario.

X

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del proyecto de ley de ---

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del proyecto de ley de ---

Creación del cantón Huaca en la provincia de el Carchi".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Créase el cantón "San Pedro de Huaca" en la provincia de el Carchi, cuya cabecera cantonal se denominará Huaca". Hasta aquí el artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones. Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La jurisdicción política administrativa del nuevo cantón, comprenderá la actual parroquia Huaca, la parroquia Mariscal Sucre y las que posteriormente se crearen o adhieran". Hasta ahí el artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Sin observaciones. Artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Los límites del cantón San Pedro de Huaca, se considerarán de acuerdo a lo siguiente: Norte. La quebrada Guananguicho aguas abajo, desde la confluencia de la quebrada Cuaspud, hasta la confluencia de la quebrada Cucacho; el curso de estas aguas la zanja que a la altura de Picualés corta a la carretera Panamericana Norte, que une Huaca con la parroquia Julio Andrade...-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Ruiz, es punto de orden o va a hacer observación a algún artículo?

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: No. Un punto de orden. En vista que ha habido alguna mala información, los moradores de la parroquia de Julio Andrade, han presentado algunos oficios en cuanto tienen que ver con la linderación. Entonces, yo quisiera, señor Presidente, sugerir que sea la Comisión Especial de Límites Internos de la República, la institución que diga la última palabra, en cuanto a los límites del

nuevo cantón Huaca, con lo que obviaríamos la lectura en cuanto se refiere a la delimitación del nuevo cantón San Pedro de Huaca. Señor Presidente, yo quiero sugerir en el sentido, de que obviemos la lectura y sea la Comisión, la CELIR, la que dé su veredicto final, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor diputado. Lo correcto es que procedamos a la lectura del proyecto, y que la Comisión recoja sus observaciones. Eso es lo reglamentario y lo que corresponde. Bien. Señor Secretario, artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se comencón la lectura, continúo con la lectura, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "..... La Panamericana Norte en un pequeño tramo hasta alcanzar el sendero que va a la Leche-ría calle Huaquillas de dicho sendero hacia el Este hasta el cruce con una zanja que llega al río Obispo; el curso de este río aguas arriba, que toma el nombre de Agua Amari-lla hasta sus nacientes en el Ciénego o Totoral; la línea imaginaria de dicha nacimiento hasta cortar la vía que une a Julio Andrade con el Playón de San Francisco a la altura latitudinal de Lengua de Vaca, por dicha vía hacia el Sur hasta el cruce con el río Chingual. Sur. Desde el punto No. 8 una alineación Sur-Oeste hasta las nacientes del río Minas en el punto No. 9 de estos orígenes el curso del río Minas aguas abajo, hasta la unión del camino denomi-nado El Ovalo en el punto No. 10. Este. Con la provincia de Sucumbíos, el río Chingual aguas arriba hasta sus oríge-nes, la línea imaginaria que partiendo de sus orígenes conec-ta a la línea de cumbre de los páramos de la Contra Hierba, hasta alcanzar los orígenes del río Minas. Oeste: Desde el punto No. 10 el camino El Ovalo, en dirección al barrio El Tambo continuando por su prolongación Norte hasta cruzar el curso de la quebrada El Tambo aguas arriba hasta el punto No. 12 ubicado en la misma longitud geográfica el empalme del sendero que conduce a la hacienda La Esperanza, en el carretero Fernández Salvador-Mariscal Sucre: del punto No. 12 un paralelo geográfico al Norte hasta el empal-me antes referido en el punto No. 13, de este empalme el

sendero que conduce a la hacienda La Esperanza y su prolongación hasta empalmar en el camino que de Fernández Salvador conduce a la hacienda El Recreo en el punto No. 14, de dicho empalme el último camino señalado en dirección a la hacienda El Recreo, hasta su cruce con la quebrada El Recreo en el punto No. 15. De este cruce, el curso de la quebrada El Recreo aguas abajo hasta su afluencia con el río Obispo en el punto No.1 hasta su confluencia con el río Huaca, denominándose río San Luis, de este aguas arriba hasta la quebrada Cuatis; la quebrada Santo Tomás aguas arriba en todo su curso hasta la zanja que conecta esta quebrada con la quebrada Cuaspud; quebrada Cuaspudo aguas abajo, hasta la unión con la quebrada Guananguicho" Hasta ahí el artículo tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Artículo cuarto.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. El cantón "San Pedro de Huaca", percibirá las asignaciones que por ley corresponden a los cantones, lo establecido en la Ley 146 o Fondo de Desarrollo del Carchi, y las especiales que se le asignaren". Hasta ahí el artículo cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones. Disposiciones transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. El Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones del Presidente del Concejo concejales del cantón "San Pedro de Huaca", en un plazo de 90 días, contados a partir de la expedición de la presente ley. Los dignatarios elegidos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales". Hasta ahí la primera disposición transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones. Segunda disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del cantón San Pedro de Huaca, no serán suspendidas por falta

de autoridades de elección popular hasta que sean legalmente nombradas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento dichas actividades y gestiones serán atendidas por las autoridades del municipio de Tulcán y por el Consejo Provincial del Carchi, en la misma forma como procedían antes de su cantonización".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones.
Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando: Que la parroquia Huaca de la jurisdicción del cantón Tulcán de la provincia del Carchi, ha logrado un significativo desarrollo en sus aspectos cultural, económico, poblacional, agropecuario e industrial; Que la parroquia Huaca en unión de la parroquia Mariscal Sucre, reúnen las condiciones legales pertinentes para ser elevada a la categoría de cantón; Que el recurso humano del sector ha contribuido tesonaramente al progreso económico de su pueblo y se encuentra debidamente organizado y preparado para asumir las responsabilidades y obligaciones correspondientes, a fin de gestar su propio desarrollo basado en la autogestión administrativa seccional; Que son numerosos los lugares turísticos y tradicionaels de la parroquia, destacándose principalmente el Santuario de la Virgen de la Purificación, el mismo que genera una amplia afluencia turística y, de esta manera, consolida su potencial económico; Que es compromiso del Estado a través del Congreso Nacional, estimular el progreso de los pueblos y asegurar los mecanismos que procuren la participación activa de la población en el desarrollo autosostenido de sus sectores, acordes con el proceso de modernización; y, en ejercicio de las atribuciones legales y constitucionales. Expide la siguiente Ley

de Creación del cantón San Pedro de Huaca".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? El proyecto y las observaciones se envíen a la Comisión de lo Civil y de lo Penal. Y que tomen especial atención de la observación general, que ha hecho el señor diputado Hugo Ruiz, entusiasta auspiciador de este proyecto. Señor diputado Ruiz.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente, honorables señores legisladores, quiero expresar en esta noche un profundo y eterno agradecimiento a usted, señor Presidente, y a los diputados que componen el Plenario de las Comisiones, por haber puesto en el Orden del Día, y haber procedido a la lectura del proyecto. Huaca, es una de las parroquias más viejas que tiene el país, usted, señor Presidente, conoce, y a usted le tienen una inmensa consideración los ciudadanos de Huaca, precisamente porque el dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, fue un familiar suyo, en su calidad de sacerdote, el que elevó a la calidad de Santuario de la Virgen de la Purificación de Huaca. Usted, tuvo la suerte también de ser el auspiciador de un cantón tan próspero, tan progresista como fue el cantón Mira, y al cabo de los diez años, va a ser usted otro de los gestores de la creación de un nuevo cantón, que con toda seguridad va a ser un cantón progresista. La gente de Huaca es gente muy especial, por su capacidad de trabajo, por su valentía, por ser la campeona de las mingas en la provincia de Carchi y en el país. Y por lo tanto, tiene un trofeo que lo donara el ex-Ministro de Obras Públicas, la famosa Copa Bayas, precisamente como premio a la minga, cuando se construía la carretera Tulcán-Ibarra. Tiene todos los elementos más que suficientes establecidos en la Ley de Régimen Municipal, y espero que con la ayuda de Dios y la Virgen Santísima de la Purificación, se concrete ésto en una gran realidad; que el Congreso de la República, apruebe, y el Presidente, le ponga el ejecútese. A nombre del pueblo de Huaca y del Carchi en general, muchas gracias, señores legisladores, y a usted señor Presidente, encargado del Congreso Nacional. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado Ruiz. Es verdad, de niño aprendimos que el pueblo de Huaca, está protegido en el manto tibio de la Virgen de la Purificación, a la que el pueblo cariñosamente le llama La Purita, así es, que ella proteja sus aspiraciones y su futuro. El siguiente punto del día, señor Secretario.

XI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del proyecto de Ley de Creación del cantón Ahuano, en la provincia del Napo"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Créase el cantón Ahuano, en la provincia de Napo, cuya cabecera cantonal será Ahuano"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones. Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La jurisdicción político-administrativa comprenderá las parroquias de Ahuano y Chontapunta".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones. artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. El cantón Ahuano, tendrá los siguientes límites: Al Norte: (No.1) Desde las nacientes de la Quebrada Guami, una alineación en dirección Este hasta encontrar las nacientes del formador Occidental del río Guambuno (No.2) por éte aguas abajo hasta encontrar la unión del formador oriental del Río Guambuno (No.3), una alineación en dirección éste hasta el punto No. 4 en las nacientes del Río Bueno, por este río aguas abajo en todo su curso hasta su desembocadura en el Río Suno (No.5). El Río Suno aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Napo (No. 6) El Río Napo aguas abajo hasta el punto donde desemboca el río Soyunoyacu (No.7) se sigue el curso del

Río Napo hasta la desembocadura de la quebrada sin nombre en el Punto (No. 8) límites con el cantón Loreto. Por el Este: Del punto No. 8 aguas arriba por la quebrada sin nombre en todo su curso hasta sus nacientes (No. 9), una alineación Sur-Este hasta encontrar las nacientes del Río Rumiyaçu (No. 10) sigue otra alineación Sur-Oeste hasta encontrar las nacientes del formador No. 1 del Río Tiputini (No.11) sigue la demarcación pasando por las nacientes de los formadores No. 2, 3, 4, del mismo Río Tiputini, Nos. 12, 13, 14, de aquí una alineación en dirección Sur-Este hasta encontrar la confluencia de Río Shiripuno con el Guagua Shiripuno (No. 15) lugar en que se unen la línea de límites entre las provincias de Pastaza y Napo. Por el Sur: (No. 15) El curso del Río Shiripuno aguas arriba hasta hallar el punto No. 16, donde se une su formador occidental; por este río formador occidental del Shiripuno aguas arriba hasta sus nacientes (No. 17) de aquí una alineación Sur-Este, hasta encontrar las nacientes de la Quebrada Cashusha (No. 18), por éste aguas arriba hasta su desembocadura en el Río Nushino (No. 19), se sigue el curso de éste río aguas arriba, hasta topar el punto de cruce de la línea imaginaria de los límites entre las provincias de Napo y Pastaza (No. 20), se sigue los límites interprovinciales hasta su encuentro con el río Arajuno (No. 21). Por el Oeste. (No. 21) El río Arajuno aguas arriba hasta hallar la desembocadura del río Puní (No. 22), el río Puní aguas arriba hasta hallar la desembocadura de la Quebrada Noteno (No. 23), por esta quebrada aguas arriba hasta sus nacientes (No. 24) de aquí una alineación en dirección Nor-Este hasta encontrar las nacientes de la Quebrada Hualcopo (No. 25), la Quebrada Hualcopo aguas abajo hasta la desembocadura en el Río Napo (No. 26) . El Río Napo aguas abajo hasta hallar la confluencia del Río Pasuno (No. 27), por éste aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada Guami (No. 28), por esta quebrada aguas arriba hasta sus nacientes (No. 1)" Hasta ahí el artículo tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señor Secretario. Brillante su lectura, señor Secretario. Observaciones? Sin observaciones.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. El Municipio de Ahuano percibirá las asignaciones que por Ley beneficia a los cantones y las especiales que le corresponden".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones. Disposiciones transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de Presidente y concejales del cantón Ahuano, en el plazo que la ley lo determine"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones?

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Todas las actividades y gestiones de carácter administrativo, del cantón Ahuano no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o designación gubernamental hasta que sean legalmente designados, posesionados o hayan entrado en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento dichas funciones, seguirán siendo atendidas por las autoridades pertinentes de la provincia de Napo, en la forma en que venían haciéndolo antes de la elección cantonal".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Señor diputado.....que se tome en cuenta esa observación, señor Secretario. Artículo Final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final corresponde, señor Presidente. La Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones. Tenga la bondad de leer los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional, Considerando: Que las parroquias de Ahuano y Contapunta, del cantón Tena de la provincia de Napo, es una zona eminentemente agrícola, ganadera y turística, que además cuenta con apreciables recursos mineros y forestales, lo que garantiza el desarrollo de la zona; Que es impostergable mejorar las

condiciones de vida de los pueblos ribereños y fronterizos, mediante el establecimiento de municipios y otras obras de infraestructura administrativas; Que es función primordial del Estado, fortalecer la unidad nacional promoviendo el progreso económico, social y cultural de sus habitantes; Que tanto la Comisión de Límites Internos de la República, así como el Honorable Consejo Provincial de Napo y los municipios colindantes han emitido informes favorables, respecto a la cantonización de Ahuano; y, En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, Expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón Ahuano.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones. El proyecto y las observaciones pasen a la Comisión de lo Civil y de lo Penal. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del proyecto de Creación del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en la provincia del Napo".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Créase el cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en la provincia de Napo, su cabecera cantonal será la ciudad Carlos Julio Arosemena Tola".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La jurisdicción político-administrativa comprenderá la parroquia Carlos Julio Arosemena Tola".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Los límites del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, serán los siguientes: Al Norte:

De la naciente del río Llocullín (No. 1) aguas abajo por este río, hasta su confluencia en el río Jatuyacu (No. 2), una alineación en dirección sur-este, hasta encontrar las nacientes del río Chumbiyacu (No. 3), de este punto una alineación en dirección nor-este, hasta encontrar el punto donde se unen los ríos: Anzu y Apuya (No. 4). Por el Este: De la confluencia del Anzú y el Apuya (No. 4) el río Apuya aguas arriba hasta sus nacientes (No. 5), una alineación sur-este hasta las nacientes de la quebrada Tocota (No. 6), por esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río Puní (No. 7), este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Cotona (No. 8). Por el Sur: Río Cotona aguas arriba (No. 9), lugar donde desemboca el río Cotona Chico, por estas aguas arriba hasta sus nacientes (Nos. 10), de aquí el paralelo geográfico (No. 70), hasta encontrar el punto donde cruza el río Puní (No. 11), el río Puní aguas arriba hasta la desembocadura del río Pinlloyacu (No. 12), este río aguas arriba, hasta el punto donde topa el paralelo geográfico que viene desde las nacientes del formador septentrional del río Zatzayacu (No. 13) . Por el paralelo geográfico hacia el Este, hasta llegar el formador septentrional del río Zatzayacu (No. 14), por éste aguas abajo hasta el punto de unión de los formadores oriental y septentrional del río Zatzayacu (No. 15), desde este punto una alineación en dirección Sur-Este, hasta encontrar el punto del cruce de la vía Puyo-Tena, al norte del recinto San Jorge a 2.5 km. (No. 16), que topa exactamente la quebrada Santa Rosa, por esta quebrada en corto trecho aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Cashayacu (No. 17), por este río aguas abajo hasta su desembocadura en río Anzu (No. 18); por este río aguas arriba hasta encontrar el punto de afluencia del río Piatua por su margen derecha (No. 19), se sigue el curso del río Piatua aguas arriba, hasta encontrar el punto de la desembocadura del río Piatua Blanco (No. 20) se sigue el río Piatua aguas arriba hasta sus nacientes (No. 21). Por el Oeste: (No. 21) Naciente del río Piatua, límites con la provincia Tungurahua y Napo, una alineación en dirección nor-este (No. 22), lugar de nacimiento del río Piatua

Blanco, se sigue así mismo en dirección nor-este hasta topar las nacientes de la quebrada Yuyagycu (No. 23). Otra alineación hasta encontrar las nacientes del formador occidental del río Mulatos (No. 24) de aquí otra línea hasta encontrar las nacientes del río Llocullín (No. 1). Hasta ahí el artículo tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Artículo cuatro.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. El cantón Carlos Julio Arosemena Tola, percibirá las asignaciones que por ley benefician a los cantones y las especiales que le correspondan".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones. Disposiciones transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera. La administración de la parroquia conforma el nuevo cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en la provincia de Napo, seguirá a cargo del Municipio de Tenapi hasta cuando se elijan las autoridades de Arosemena Tola.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Segunda disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda. Disposición Transitoria. El Presidente del Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones para Presidente y concejales del Municipio de Carlos Julio Arosemena Tola, en el tiempo que determine la Ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final. Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea los considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando:

Que la parroquia Carlos Julio Arosemena Tola, perteneciente a la jurisdicción del cantón Tena, provincia de Napo, presenta un notable desarrollo en todos los órdenes de su convivir; Que la indicada parroquia cuenta con los recursos humanos, físicos y económicos, para aceptar con responsabilidad y eficiencia las funciones administrativas que la Ley determine para la organización cantonal; Que es objetivo del Estado, el fortalecer la unidad nacional y la creación de fronteras vivas en los sectores limítrofes y ribereños, por medio de la atención de las necesidades de sus pueblos en el contexto de un desarrollo y equilibrado y mediante la descentralización administrativa que permita o incentive la mejor utilización de sus potenciales; y, Que la parroquia Carlos Julio Arosemena Tola, reúne los requisitos establecidos en la Ley para ser elevado a la categoría de cantón. En uso de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente, Ley de Creación del cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Sin observaciones. Pase la ley con las observaciones, a la Comisión de lo Civil y Penal. Siguiendo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Lectura del proyecto de Ley de la Integración de la Región Amazónica, a través de la Ampliación y Pavimentación de la Carretera Interprovincial Amazónica".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. De la Ejecución de Obras Prioritarias. Dispóngase la ampliación y pavimentación de la carretera Interprovincial Amazónica, obra que para su ejecución se encarga al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones.

Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. De los Recursos para su Financiamiento. Grávese con la tasa de 50 centavos de dólar por cada barril de petróleo que se explote de la Región Amazónica".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones.
Artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Del Manejo de los Recursos. El ingreso que produce este gravamen será depositado en la "Cuenta Unica" del Banco Central del Ecuador a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el mismo que se encargará de la ejecución de la obra sujetándose a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones.
Artículo cuatro.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. De la Supervisión de la Obra. Para la mejor conducción de la obra y dinamia que necesita la ejecución de esta obra encárgase de la supervisión y control a la Comisión de Asuntos Amazónicos y Desarrollo Fronterizo del Honorable Congreso Nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones.
Artículo quinto.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. De las Disposiciones Legales. Las normas de esta Ley prevalecerán sobre otras de carácter general o especial quedando derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley. Los que entrarán en vigencia a partir de su aprobación en el Registro Oficial"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones.
Lea los considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando:

Que es necesario se establezca normas y procedimientos para el manejo de políticas y estrategias de seguridad nacional que permitan el desarrollo armónico de la Región Amazónica mediante la ejecución de obras prioritarias como es la "La Ampliación y Pavimentación de la carretera interprovincial Amazónica" la que permitirá la unidad y el desarrollo de las provincias Amazónicas". Que las provincias Amazónicas cuentan con una superficie de ciento treinta y un mil treinta y siete kilómetros cuadrados que representa el 51% del territorio nacional y su suelo está dotado de grandes recursos naturales en especial el petróleo; razón por demás justa para que se reviertan esos recursos en la región; Que el gobierno del Ecuador es signatario del Tratado de Cooperación Amazónica, como tal tiene que desarrollar importantes políticas de integración y cooperación mutua para el logro de objetivos comunes. Que, la Constitución Política del Estado ecuatoriano en sus artículos 19 y 121 establecen el derecho que tienen los ecuatorianos de aspirar y conseguir su bienestar, asegurar su salud, alimentación y servicios básicos indispensables para su progreso y desarrollo. Derecho que en la Región Amazónica ha sido postergado; Que para dar cumplimiento a las disposiciones Constitucionales el Estado debe planificar el desarrollo armónico de todas las regiones del territorio ecuatoriano, estimulando más aún a zonas no atendidas como es el caso de la región amazónica, la cual requiere de una carretera de primer orden que garantice la integración nacional y permita el desarrollo integral. En uso de las atribuciones que le confiere La Constitución Política del Estado ecuatoriano en su artículo 66. Expide la siguiente: Ley que garantiza a la región amazónica integrarse al desarrollo nacional mediante la ejecución de obras prioritarias como es la ampliación y pavimentación de la carretera interprovincial amazónica, la que permitirá la unidad y seguridad del país".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? En razones del financiamiento, pase el proyecto de ley y las observaciones a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Siguiendo punto del Orden del Día.

XIV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lectura del proyecto de reformas a la Ley de Rehabilitación de Pequeños Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero, literal a) dirá: "Las que forman parte de la cartera castigada registrada en el Balance del Banco Nacional de Fomento cortado al 30 de junio de 1994, que no excedan de un endeudamiento consolidado de capital sin considerar intereses ni recargos, de treinta y cinco millones de sucres (S/. 35'000.000,00)

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones?

EL SEÑOR SECRETARIO: Perdón, continúa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 1. Literal b) dirá: "Las que forman parte de la cartera vencida registrada en el Balance del Banco Nacional de Fomento cortado al 30 de junio de 1994, que no excedan de un endeudamiento consolidado de capital, sin intereses ni recargos de treinta y cinco millones de sucres (S/. 35'000.000,00). En el caso de créditos concedidos a comunidades indígenas, cooperativas y organizaciones campesinas, el monto máximo establecido se multiplicará por el número de socios de dichas entidades que consten registradas en la Dirección de Desarrollo Campesino del Ministerio de Agricultura y Ganadería al 30 de junio de 1994. En el caso de créditos que constan a nombre de Pre-cooperativas, se tomará en cuenta a todos los socios de las mismas que han aceptado y suscrito los documentos de obligación. Los créditos registrados a nombre de las Federaciones de Productores podrán acogerse a esta Ley siempre que su endeudamiento consolidado considerado el

capital sin intereses ni recargos no exceda de ciento cincuenta millones de sucres (S/. 150'000.000,00)". El artículo 7. dirá: "No podrán acogerse a los beneficios de esta Ley los clientes del Banco Nacional de Fomento, cuyos créditos hayan sido declarados de plazo vencido, por haber desviado sus inversiones a otros aspectos que no han sido contemplados en su solicitud; haberse dispuesto de prendas y quienes en forma reiterativa hayan incumplido con sus créditos al Banco Nacional de Fomento" Ese es el artículo único de esta ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados? Sin observaciones. Lea los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando: Que el señor Presidente Constitucional de la República, el 26 de mayo de 1994, promulgó la Ley de Rehabilitación de Pequeños Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento; Que la crisis económica por la que viene atravesando los sectores Agropecuario y Pesquero Artesanal del país les ha imposibilitado a pagar sus obligaciones contraídas con esta entidad bancaria; Que es necesario crear un incentivo y dar facilidades a los pequeños productores ecuatorianos para que cancelen sus obligaciones pendientes, puedan rehabilitarse y reinicien sus actividades productivas; Que la situación de crisis continúa porque la mayor parte de vencimientos de los créditos concedidos a los pequeños productores y pesqueros artesanales y comunidades en general han sido establecidos para fechas posteriores al 30 de junio de 1993, especialmente el último semestre de 1993 y el primer semestre de 1994; Que se ha manifestado pronunciamientos de dirigentes campesinos que dejan entrever la necesidad de ampliar el plazo para su rehabilitación; y, En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, presenta las siguientes: "Reformas a la Ley de Rehabilitación de Pequeños Productores que están en mora con el Banco Nacional de Fomento".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones? Sin observaciones. Que la comisión incluya un artículo respecto a la vigencia

de la ley. El proyecto con las observaciones pase a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.

XV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley de Desarrollo Provincial del Cañar".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial del Honorable Congreso Nacional, presenta a usted y por su digno intermedio a los Honorables Legisladores Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el siguiente informe sobre el Proyecto de Ley de Desarrollo Provincial del Cañar. La Comisión considera que el Proyecto materia del presente informe no contraviene las normas constitucionales, ni en el fondo ni en la forma, que para su formulación se han respetado los principios jurídicos pertinentes y se enmarca en el propósito de proporcionar a los organismos seccionales de la provincia del Cañar, de los ingresos tributarios que le garanticen el ámbito de los bienes y servicios ARRENO la jurisdicción provincial. Por lo expuesto esta Comisión recomienda su trámite. Atentamente, Honorable Antonio Andrade Fajardo. Presidente de la Comisión".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Créase en favor del Consejo Provincial y Municipalidades de la provincia del Cañar el impuesto del 6% sobre el precio de venta, por cada saco de cemento producido y vendido por la Fábrica de Cementos Empresas Industrias Guapán Sociedad Anónima".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin.

debate. Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La Fábrica de Cementos Empresa Industrias Guapán S.A. , en su calidad de agente de retención tendrá la obligación de hacer constar en la facturas y notas de venta el valor del impuesto establecido por esta ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. La Empresa Industrias Guapán S.A. presentará trimestralmente una declaración de las ventas dentro de los cinco primeros días del mes siguiente y entregará conjuntamente con dicha declaración el valor recaudado".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Artículo cuarto.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. El Banco Central del Ecuador, Sucursal Azogues, abrirá una Cuenta Especial denominada "Impuesto por cada saco de cemento", en la que se acreditarán los valores recaudados por pago del impuesto creado por esta Ley; dicha cuenta especial se distribuirá de la siguiente manera: a) Concejo Municipal de Azogues 2% ; b) Consejo Provincial del Cañar, 1.5% ; y, c) El 2.5% restante se distribuirá en forma igualitaria para las municipalidades de Biblián, Cañar, El Tambo, La Troncal y Déleg".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Artículo quinto.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Los recursos que el Consejo Provincial del Cañar obtenga por la aplicación de esta ley, se asignarán para la planificación, construcción y mantenimiento de caminos vecinales; las Municipalidades de la provincia destinarán estos fondos en la planificación y ejecución de obras de infraestructura y saneamiento

ambiental en las parroquias urbanas y rurales de sus respectivos cantones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Artículo sexto.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. Por tener el carácter de especial, la presente Ley prevalecerá sobre cualquier otra general o especial que se le opusiere y no será modificada por otras leyes si no se los señala de manera expresa".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. Artículo séptimo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Lea los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando: Que es deber prioritario del Estado dotar a los organismos seccionales de cada jurisdicción los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y funciones, tendientes al bienestar material y social de sus respectivas colectividades; Que es necesario garantizar la autonomía de las administraciones seccionales, constantes en la Constitución y la Ley, por lo que los consejos provinciales y municipalidades deben tener fuentes de financiamiento presupuestarias propias, independientes de las que provengan del Presupuesto General del Estado; Que el Consejo Provincial y las municipalidades de la provincia del Cañar requieren de la contribución tributaria de las empresas que se benefician con la explotación de sus recursos naturales; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: "Ley de Desarrollo Provincial del Cañar".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Pase el proyecto de ley a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial

y Comercial, para segundo debate. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

XVI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del proyecto de ley de ampliación del plazo previsto en la Ley número 36 publicada en el Registro Oficial número 250 del 9 de agosto de 1993".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el informe, por favor, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial del Honorable Congreso Nacional, pone a su consideración y por su digno intermedio a los Honorables legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes el siguiente informe del Proyecto de Ley de Ampliación del Plazo Previsto en la Ley No. 36 publicada en el Registro Oficial No. 250 de 9 de agosto de 1993. Efectivamente mediante Ley No. 36, publicada en el Registro Oficial No. 250 de 9 de agosto de 1993, se amplió el plazo previsto para la importación de buses carrozados, destinados al servicio de transporte público de pasajeros urbanos, intra e interprovincial. Habiendo expirado el plazo de 360 días para la importación del transporte aludido, es de imperiosa necesidad prorrogar su vigencia. La Comisión acoge las observaciones realizadas por los honorables legisladores en la lectura del proyecto y mantiene el criterio que dicha ampliación de importación debe extenderse a los chasis especiales para buses o de conjunto CKD, para de esta manera nivelar el alto grado de impacto que vienen sufriendo los industriales carroceros de nuestro país. Así mismo debe ampliarse el contenido del artículo 1 del Proyecto antes mencionado debiendo contemplar iguales exoneraciones para los buses que adquieran los colegios y los diferentes establecimientos educativos del país. Por lo expuesto la Comisión considera que el proyecto de Ley así formulado, es constitucional y de beneficio para el país por lo que

recomienda su trámite. Atentamente, Doctor. Antonio Andrade Fajardo. Presidente de la Comisión

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Amplíase el plazo previsto en la Ley No. 36, publicada en el Registro Oficial No. 250 de 9 de agosto de 1993, hasta 9 de agosto de 1996, a contarse desde la vigencia de esta Ley ampliatoria, para la importación de buses carrozados y chasis especiales para buses o de conjunto CKD, destinados al servicio de transporte público de pasajeros urbanos, intra e interprovinciales; y, los vehículos destinados a transporte estudiantil, que adquieran los colegios y diferentes establecimientos educacionales del país".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. En las cooperativas de transporte terrestre dedicadas al servicio, sea urbano, rural o interprovincial, ningún cooperado será propietario de más de dos unidades".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. La presente ley que tiene carácter de Especial, prevalecerá sobre las que se opongan y entrará a regir desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando: Que mediante Ley No. 36, publicada en el Registro Oficial No. 250 de 9 de agosto de 1993, se amplió el plazo previsto en la disposición transitoria del Decreto Ley No. 03, publicado en el Registro Oficial No. 941, de 22 de mayo de 1992,

a trescientos sesenta días, para la importación de buses carrozados, destinados al servicio de transporte público de pasajeros urbanos, intra e interprovinciales; Que en razón de haber expirado el plazo de trescientos sesenta días, para la importación del transporte aludido, se hace necesario prorrogar la vigencia del plazo señalado en la Ley No. 36, publicada en el Registro Oficial No. 250, de 9 de agosto de 1993, para el uso de este beneficio; Que las Federaciones Nacionales de Transporte, a través de sus matrices nacionales, han solicitado al Gobierno Nacional la ampliación del plazo antes referido; Que es deber del Estado propender al mejoramiento del servicio de transporte terrestre, mediante la incorporación de unidades motorizadas nuevas, seguras y confortables; Y, en ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley de Ampliación del plazo previsto en la Ley No. 36 publicada en el Registro Oficial No. 250 de 9 de agosto de 1993"

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Regrese el proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario

XVII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del proyecto de Ley del Centro de Rehabilitación de Manabí".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existe algún señor diputado de Manabí presente?

EL SEÑOR SECRETARIO: No hay ninguno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No podemos debatir una ley tan importante en ausencia. Señores diputados muchas gracias por su presencia, por su trabajo, hemos visto dieciséis leyes. Convoco al Plenario, para la sesión ordinaria del próximo día martes, a las cuatro de la tarde. Buenas noches, señores diputados.

XVIII

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veintiún horas cuarenta minutos.

Doctor Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Marco Proaño Maya,
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Gilberto Vaca García,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Roberto Muñoz Avilés,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.



frs/mcb.